

Superintendencia de Competencia
República de El Salvador

MEMORIA DE LABORES 2007

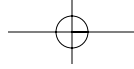


La competencia beneficia a los consumidores.

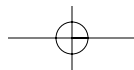
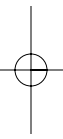
MEMORIA DE LABORES

2007





Memoria de Labores 2007



CONTENIDO

I. MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	5
II. MENSAJE DE LA SUPERINTENDENTA	6
III. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES	8
IV. CONSEJO DIRECTIVO 2007	10
V. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS 2007	11
VI. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	13
VII. REFORMAS A LA LEY DE COMPETENCIA	14
VIII. APLICACIÓN DE LEY	15
A. PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS	15
B. CONCENTRACIONES ECONÓMICAS	18
C. CONSULTAS	18
IX. ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA	23
A. ESTUDIOS SECTORIALES SOBRE CONDICIONES DE COMPETENCIA	23
B. MONITOREOS	23
C. RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	24
D. OPINIONES SOBRE NORMATIVA	27
E. MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONALES	27
F. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN	29
G. ACTIVIDAD REGIONAL	33
H. ACTIVIDAD INTERNACIONAL	33

X. GESTIÓN DE DIRECCIÓN	38
XI. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	39
A. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	39
B. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	39
C. UNIDAD DE INFORMÁTICA	42
D. UNIDAD DE COMUNICACIONES	43
E. UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	43
F. AUDITORÍA INTERNA	44
G. AUDITORÍA EXTERNA	44
XII. PROYECCIÓN 2008	51
ANEXOS	53

I. Mensaje del Presidente de la República



“La libre y sana competencia es factor determinante para alcanzar el progreso social y es el fundamento del orden económico establecido por la Constitución”.

“La competencia incentiva a los productores de bienes y servicios a participar en la actividad mercantil con calidad, eficiencia y con precios justos, de lo cual se deriva un claro beneficio para los consumidores”.

“El Estado tiene una responsabilidad ineludible en velar por el buen funcionamiento de los mercados y la competencia. Dicha responsabilidad es aún mayor en los casos de prestación de los servicios básicos”¹.

“También hemos defendido los derechos del consumidor como nunca antes, deteniendo abusos, frenando excesos y evitando por unos malos empresarios que se llegue a deteriorar la credibilidad del sistema de libertades que tanto nos ha costado erigir. Vamos a seguir defendiendo al consumidor y cuidando la economía familiar de los y las salvadoreñas, siempre de forma ecuaníme y en armonía con las libertades empresariales”².

“No olvidemos que es el Estado el que tiene la responsabilidad ineludible de proteger a los consumidores y combatir las imperfecciones del mercado, implementando acciones que potencien los beneficios y promuevan las condiciones necesarias para su óptimo funcionamiento”³.

Elías Antonio Saca González
Presidente de la República

1 Plan de Gobierno País Seguro 2004-2009.

2 Encuentro Nacional de la Empresa Privada 2007 (ENADE).

3 Lanzamiento de la Política del Consumidor, agosto de 2007.

II. Mensaje de la Superintendente

La creación de la Ley de Competencia (LC) y de la Superintendencia de Competencia (SC), como entidad encargada de velar por el fiel cumplimiento de la referida ley, responde no solo al fuerte compromiso del Presidente de la República con los consumidores y con todos los actores económicos en general, sino que constituye también un imperativo reiterado en diversos artículos de la Constitución de la República de El Salvador.

Consecuentemente, el buen funcionamiento de la institución desempeña un importante papel en la consolidación del Estado de Derecho y en la profundización de la democracia en nuestro país.

El quehacer de la SC, tal como lo establece la ley, se ha centrado en dos grandes áreas: abogacía de la competencia y aplicación de la LC.

A dos años de funcionamiento, en cuanto a abogacía de la competencia hemos continuado trabajando responsablemente para impulsar y consolidar una verdadera cultura jurídica y económica de la competencia, hasta hace pocos años inexistente en nuestro país. En ese sentido, hemos efectuado más de 200 actividades de divulgación con agentes económicos, jueces, magistrados, estudiantes, catedráticos; asimismo, hemos impartido junto con universidades cursos de especialización sobre Derecho de la Competencia.

Por otra parte, la globalización del comercio mundial supone, también, la frecuente amenaza de prácticas contrarias a la competencia que afecten a más de una jurisdicción soberana. Es así que la cooperación entre las diversas autoridades de competencia es determinante, y en muchos casos imprescindible, ante los grandes desafíos que presentan los mercados globales. En ese sentido, hemos suscrito convenios de cooperación y coordinación con las autoridades de competencia de España, Chile, Perú, México, Panamá y Costa Rica. En esa misma línea, la SC ha logrado en 2007 el reconocimiento internacional con la participación en eventos y grupos de expertos sobre la materia.

En la región centroamericana, el Grupo Centroamericano de Competencia tuvo una reunión presencial durante el desarrollo del I Foro Centroamericano de Competencia efectuado en Antigua Guatemala, así como 6 reuniones virtuales para intercambiar experiencias, homologación de leyes y la adopción de una ley de competencia.

Por otro lado, recientemente la LC sufrió importantes reformas, dictadas fundamentalmente por la aplicación práctica de la misma y por las experiencias ganadas a lo largo de casi dos años de investigación y confrontación de las prescripciones legales con la realidad económica salvadoreña y las diversas formas en que las conductas tipificadas en la ley se manifiestan en nuestros mercados. Mucha experiencia supone, también, el conocimiento de las dificultades con que, en la práctica, suelen encontrarse las autoridades para aplicar la ley (es importante mencionar que la SC ha funcionado durante 2007 con 24 funcionarios y empleados: 12 operativos y 12 administrativos; con un presupuesto de \$1,550,785.00).

En ese orden de ideas, las reformas a la LC no solamente suponen un fortalecimiento institucional de las facultades de la SC, sino una importante homologación con legislaciones de otros países con mucho más camino recorrido en esta disciplina, posibilitando de esta manera un efectivo intercambio de experiencias y soluciones prácticas a los problemas, casos y circunstancias que una autoridad vigilante debe enfrentar día con día y en cada uno de los diversos mercados.

En cuanto a las actividades de aplicación de la ley, durante 2007 la SC emitió 6 resoluciones, ordenando el cese de prácticas anticompetitivas derivadas, en 5 de ellas, por abusos de posición dominante de agentes económicos en sectores estratégicos de la economía salvadoreña, el otro caso se debió a acuerdos entre competidores para fijar comisiones, ambas conductas violatorias a la LC. Además de la orden de cesación, se ha impuesto a los agentes económicos multas que ascienden a \$2,068,295.27.

Sin embargo, no debe perderse de vista que para el Derecho de Competencia la sanción económica no es un fin en sí misma, pues el verdadero beneficio y objetivo de toda legislación protectora de la libertad económica en el mercado es, precisamente, obtener la cesación de las prácticas anticompetitivas y prevenirlas. Las multas, cualesquiera que sean, deben considerarse únicamente un medio disuasorio y, en todo caso, marginal a la verdadera finalidad de esta especial clase de disciplina jurídica.

En este mensaje se les exhorta a todos los agentes económicos, a los estudiosos de esta materia y principalmente a los jóvenes que comienzan a descubrir el Derecho de Competencia, a que lo despojen por un momento de la aparente sofisticación y complejidad que la incorporación de términos y magnitudes económicas supone para su estudio y su aplicación. Lo que encontrarán no es más que el derecho fundamental de cualquier persona a ser tratada con igualdad y a realizar sus actividades con libertad.

Para 2008, la SC invita a los agentes económicos a la autorregulación y reafirma que seguirá defendiendo el sistema de libertades imperante en el país, promoviendo y garantizando la competencia y eliminando toda conducta contraria al ejercicio de la libertad económica, en beneficio de la eficiencia de los mercados y del bienestar de los consumidores.



Celina Escolán Suay
Superintendente de Competencia

III. Misión, Visión y Valores Institucionales

Misión

Promover, proteger y garantizar la competencia en pro de la eficiencia económica y del bienestar de los consumidores.

Visión

Autoridad estatal autónoma, eficiente, proba, imparcial, transparente y de alta credibilidad nacional e internacional, que promueve, protege y garantiza la competencia como entorno necesario para la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.



Valores

- **Independencia**

Cumplir con sus funciones, atribuciones y obligaciones, atendiendo exclusivamente a criterios técnicos y objetivos, desvinculados de influencias de cualquier índole

- **Transparencia**

Actuar con claridad, sentido de oportunidad y veracidad

- **Legalidad**

Desempeñar sus funciones, velando porque sus actuaciones sean apegadas a Derecho.

- **Trabajo en equipo**

Integrar su trabajo, conocimientos y habilidades con los demás integrantes de la Superintendencia, de manera articulada y sinérgica

- **Eficiencia**

Desempeñar las funciones con agilidad, esmero, profesionalismo, vocación de servicio, y responder por las consecuencias que resulten de nuestra actuación en el ejercicio de la función pública, optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos, en el cumplimiento del objeto de la ley.

- **Confidencialidad**

Emplear la información, cuya naturaleza sea confidencial, bajo estricta reserva, y no se aprovechará de tal información para fines personales o de terceros.

- **Probidad**

Realizar las funciones con rectitud y honradez, sin excedernos en las facultades que otorga expresamente la ley.

- **Imparcialidad**

Actuar con equidad, basados en criterios objetivos y técnicos.

IV. Consejo Directivo 2007



Presidenta - Superintendente de Competencia:

Celina Escolán Suay

Directores propietarios:

José Enrique Sorto Campbell⁴

Jaime Alfonso Acosta Romero

Directores suplentes:

Carmen Aída Lazo

Rafael Antonio Lemus Gómez

Óscar Ovidio Cabrera Melgar

⁴ A partir de 05 de marzo de 2007.

V. Funcionarios y Empleados 2007



Despacho Superintendencia

Celina Escolán Suay:

Superintendente

Cayetano José Bettaglio:

Asistente del Despacho

Yeny Elizabeth Luna⁵:

Secretaria

Secretaría General

Lorena Duke Chávez:

Secretaria General

Intendencia Económica

Mario Cruz Medrano:

Intendente Económico

Marlene Tobar de Torres:

Economista Senior

Mauricio Ernesto Herrera:

Economista Senior

Alejandra Margarita Hernández⁵:

Economista Junior

Jaime Antonio Baires:

Economista Junior

Douglas Alexander Umaña:

Economista Junior

⁵ Personal que ingresó en 2007.

Intendencia Legal

Julia Emma Villatoro Tario ⁶ :	Intendenta Legal
Aldo Enrique Cáder:	Abogado Senior
Rafael Arnoldo Gómez:	Abogado Junior
Daniel Eduardo Olmedo ⁵ :	Abogado Junior

Auditoría Interna

Víctor Manuel Henríquez:	Auditor Interno
--------------------------	-----------------

Unidad de Relaciones Internacionales

Regina Vargas Rosales:	Jefa de Relaciones Internacionales
------------------------	------------------------------------

Unidad de Comunicaciones

Xiomara Acosta de Ochoa:	Jefa de Comunicaciones
--------------------------	------------------------

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)

María Luisa Cerna de Hernández:	Jefa UACI
---------------------------------	-----------

Unidad de Administración y Recursos Humanos

Xiomara Veralise Marroquín:	Jefa Administración y Recursos Humanos
-----------------------------	--

Unidad de Informática

Frank Antonio Villalta:	Jefe Informática
-------------------------	------------------

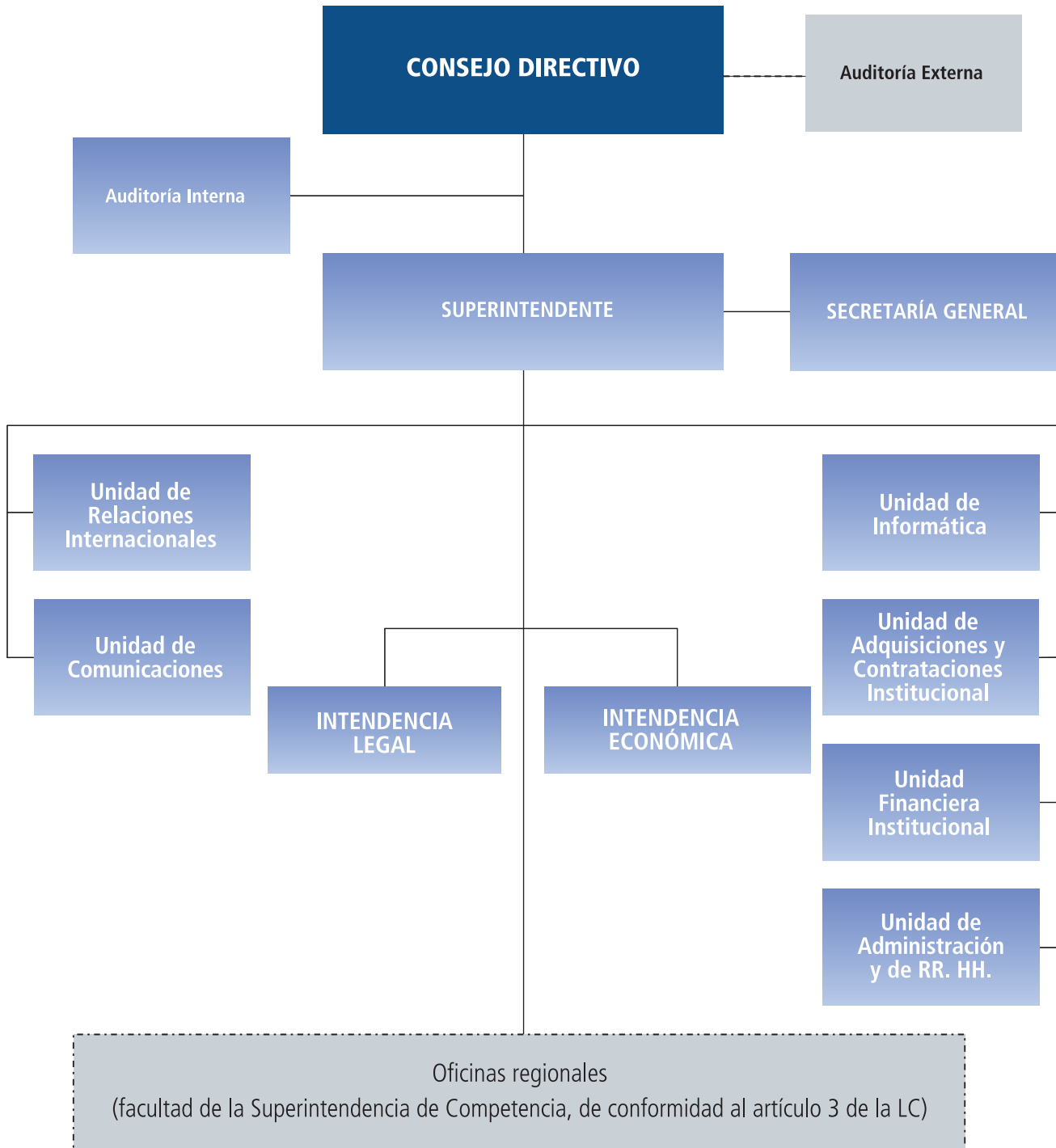
Unidad Financiera Institucional (UFI)

Julio Picche Ayala:	Jefe UFI
Carlos Humberto Ruiz:	Contador Institucional
Rafael Blanco Chorro:	Tesorero Institucional

⁶ Intendenta Legal ad-honorem, nombrada por Acuerdo No. 22/2007, de fecha 5 de septiembre de 2007; nombrada Intendenta Legal, a partir del 1 de noviembre de 2007.

VI. Organización Institucional

Organigrama de la Superintendencia de Competencia



VII. Reformas a la Ley de Competencia

La LC fue aprobada en noviembre de 2004 con el fin de promover, proteger y garantizar la competencia, a efecto de incrementar la eficiencia de los mercados y el bienestar de los consumidores. Por medio de esta ley se creó la SC, entidad independiente y autónoma, encargada de velar por el cumplimiento de la misma, la cual inició operaciones el 1 de enero de 2006.

Las experiencias que se fueron adquiriendo en la aplicación de la ley permitieron realizar una revisión en cuanto a las facultades de la autoridad y al régimen sancionatorio establecido en la misma. Como resultado de dicha revisión, el 1 de junio de 2007, el Presidente de la República presentó a la Asamblea Legislativa un anteproyecto de reformas a la LC.

Las reformas fueron aprobadas por medio del Decreto Legislativo No. 436, publicado en el Diario Oficial No. 204, Tomo No. 377, de fecha 1 de noviembre de 2007.

Las reformas se circunscriben tanto a aspectos de aplicación como de abogacía de la competencia, dotando a la SC con mayores facultades investigativas y preventivas para la resolución de casos de prácticas anticompetitivas. Adicionalmente, las reformas planteadas contemplan el endurecimiento del régimen sancionatorio cuyo fin último es disuadir a los agentes económicos de cometer prácticas anticompetitivas.

En lo correspondiente a la aplicación de la ley, se pretende reforzar los poderes de la autoridad, tanto del Superintendente en la etapa de investigación, como del Consejo Directivo en la etapa de resolución. Las reformas le permiten a la institución recopilar información en forma veraz y oportuna a través de registros sorpresivos, con la autorización previa de un juez de lo civil o mercantil, del lugar en donde se encuentra el inmueble a registrar. Además, se le dio facultades a la SC para dictar medidas cautelares y condiciones u obligaciones estructurales.

Las reformas también contemplan el endurecimiento del régimen sancionatorio, incorporando a las multas máximas imponibles un criterio alternativo de carácter proporcional en relación con la gravedad de la práctica anticompetitiva. Dichas multas pueden ser hasta del 6% de las ventas totales anuales obtenidas por el infractor o hasta del 6% del valor de sus activos durante el ejercicio fiscal anterior, o una multa equivalente a un mínimo de 2 y un máximo de 10 veces la ganancia estimada derivada de las prácticas anticompetitivas, cualquiera que resulte más alta.

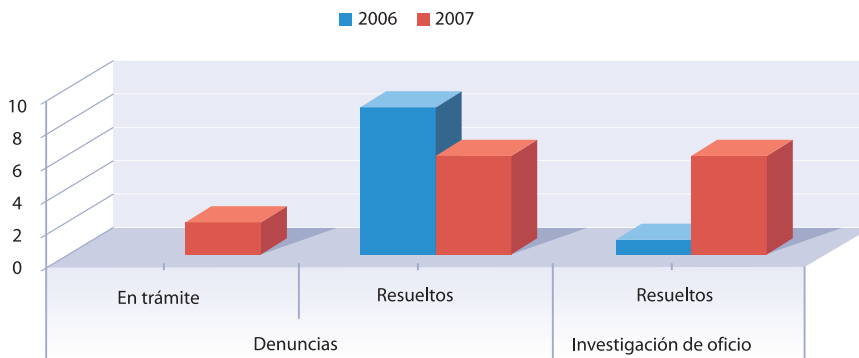
Asimismo, las reformas facultan a la SC para multar a los agentes económicos que no cumplen con la obligación de notificar una concentración y también a aquéllos que no acaten las obligaciones impuestas en la resolución de autorización de concentración, así como a los que no cumplan con las medidas cautelares ordenadas. Además, en el área de abogacía de la competencia, la institución puede emitir opiniones sobre proyectos de leyes, reglamentos, contrataciones y adquisiciones públicas, en lo que pudiere limitarse, restringirse o impedirse significativamente la competencia.

Paralelamente al endurecimiento de las sanciones, se introduce un programa de clemencia que le permite a cualquier agente económico que haya incurrido o esté incurriendo en una práctica anticompetitiva entre competidores, el poder reconocer la acción, lo que puede servirle como atenuante en la imposición de la sanción correspondiente.

VIII. Aplicación de Ley

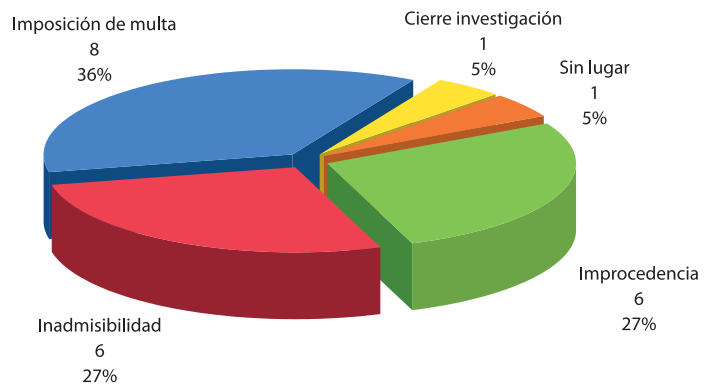
A. Prácticas anticompetitivas

CASOS ATENDIDOS DURANTE EL AÑO 2007

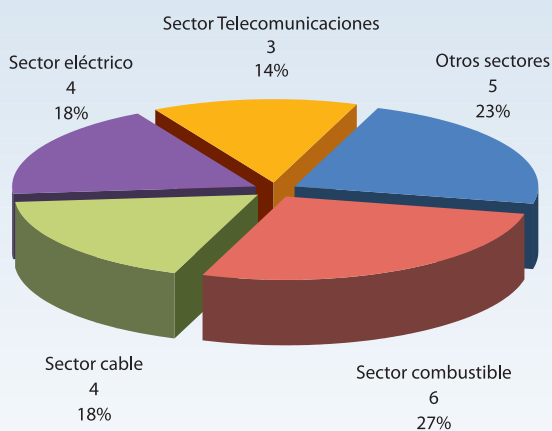


En 2007 se presentaron 8 denuncias por Agentes económicos sobre prácticas anticompetitivas y se iniciaron de oficio 6 casos; de ese total, 12 se resolvieron y 2 continúan en trámite en el año 2008. Además, en 2007 se resolvieron los 10 casos que quedaron en trámite del año 2006.

CASOS RESUELTOS DURANTE EL AÑO 2007



CASOS RESUELTOS 2007 SOBRE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS POR SECTOR



De los 10 casos de 2006 y los 12 de 2007 resueltos durante 2007, 6 se declararon improcedentes, 8 se sancionaron con multas, 1 se declaró sin lugar, 6 se declararon inadmisibles y 1 se tramitó como investigación de oficio y se cerró.

1. Prácticas analizadas

En los casos de denuncias e investigaciones de oficio atendidas por la SC durante 2007, el análisis realizado identificó en algunos de los casos, más de una práctica anticompetitiva, tipificada de acuerdo con el Título III, Capítulos I, II y III, de la LC.



Prácticas analizadas	Total
Acuerdos entre competidores (Art. 25 LC)	2
Prácticas entre no competidores (Art. 26 LC)	3
Abuso de posición dominante (Art. 30 LC)	14
No tipificadas ⁷	9
Total	28

2. Sanciones impuestas

En los casos de prácticas anticompetitivas sancionadas en 2007, el monto de las multas impuestas ascendió a \$2,015,832.00 y el Consejo Directivo, mediante resoluciones razonadas, ordenó el cese de las prácticas anticompetitivas en los mercados investigados.

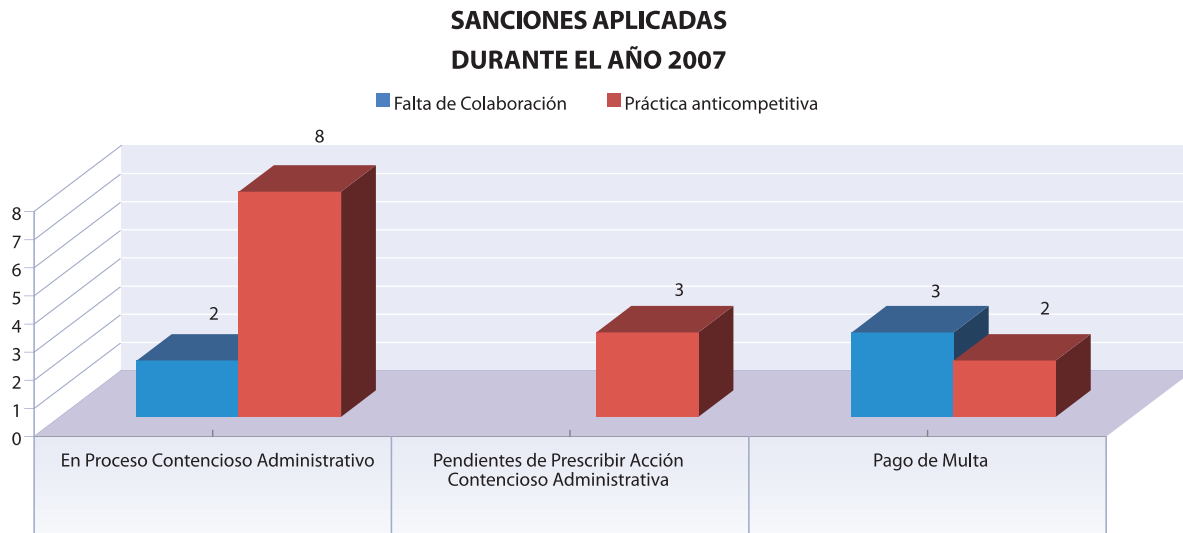
Adicionalmente, se impusieron sanciones por no suministrar colaboración a la SC, tal como lo estipula el artículo 38 inciso segundo: "... a las personas que deliberadamente o por negligencia no suministren la colaboración requerida o que haciéndolo lo hagan de manera incompleta o inexacta".

Las multas impuestas por no suministrar información totalizaron un monto de \$52,463.27.

⁷ Casos en los que no fue posible identificar la práctica anticompetitiva denunciada.

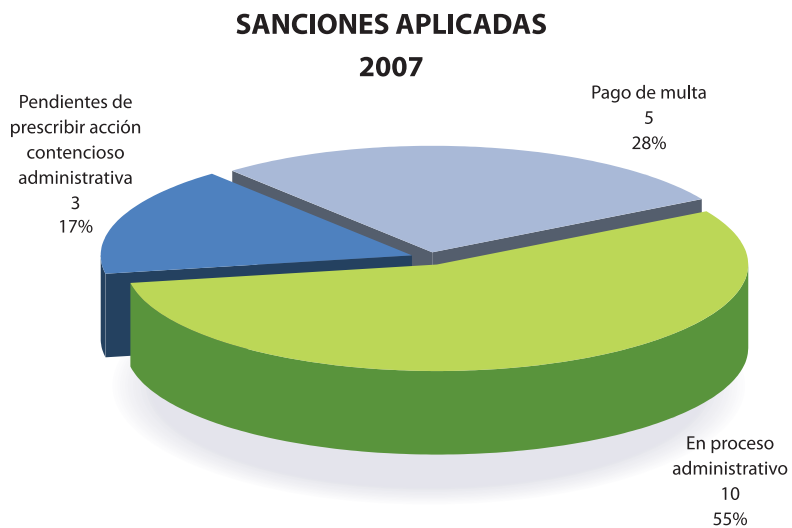
Resumen de sanciones aplicadas

La SC aplicó sanciones a 18 agentes económicos durante 2007, de éstos, 13 fueron sancionados por prácticas anticompetitivas, y 5 por falta de colaboración (Art. 38 inciso 2° de la LC).



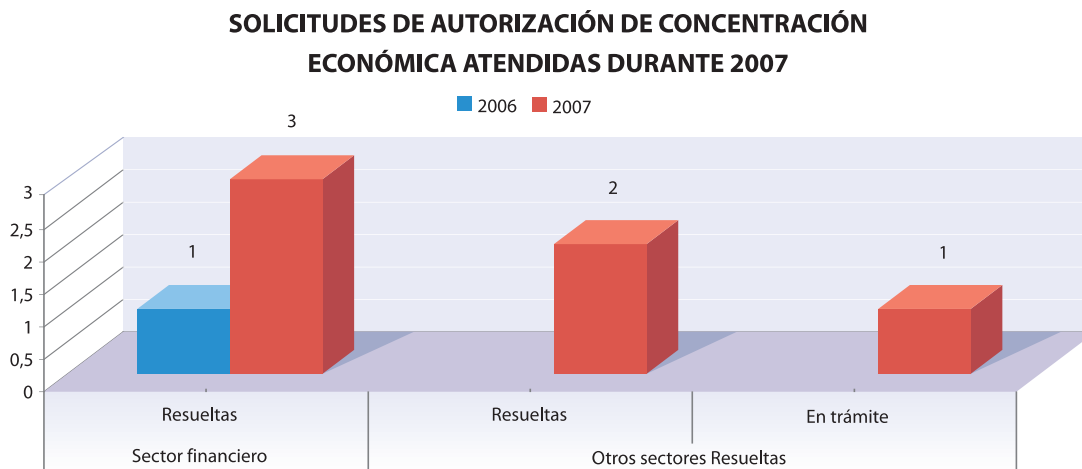
De los 13 agentes económicos sancionados por prácticas anticompetitivas: 8 están en proceso contencioso administrativo en la Corte Suprema de Justicia, 3 están pendientes que prescriba la acción contencioso administrativa y solo 2 han pagado la multa.

En los 5 casos de sanciones por falta de colaboración: 2 están en proceso contencioso administrativo y 3 han cancelado la multa.



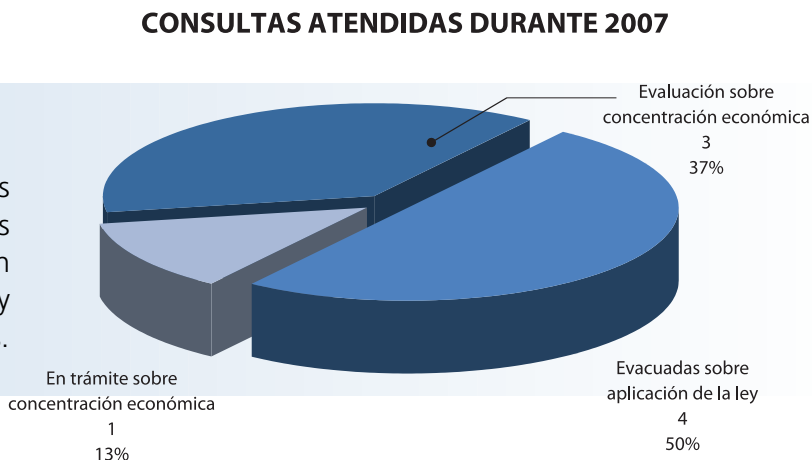
B. Concentraciones económicas

En 2007 se recibió un total de 6 solicitudes de autorización de concentración económica, de las cuales 5 fueron aprobadas y 1 continúa en trámite en 2008. Además se autorizó 1 solicitud pendiente de 2006.



C. Consultas

En cuanto a las consultas realizadas por los agentes económicos, éstas se clasifican en dos áreas: aplicación de ley y concentraciones económicas.



Durante 2007, se recibieron 4 consultas sobre aplicación de la ley y 4 sobre concentraciones económicas (8 en total), de las cuales se resolvieron 7 y 1 continúa en trámite en 2008. A continuación, se presenta un resumen de las consultas evacuadas durante 2007 (para más detalle visite <http://www.sc.gob.sv/publicaciones/consultas.htm>).

1. Consultas sobre concentraciones económicas

Las consultas sobre concentraciones económicas provienen de agentes económicos que quieren aclarar si su operación necesita o no una autorización previa de la SC para concretarse. En este marco se analiza si el acto u operación que se pretende llevar a cabo involucra la concentración de agentes independientes entre sí y si la combinación de activos o ingresos totales exceden los umbrales prescritos por la ley.

a) Concentración BANCOLOMBIA (PANAMÁ), S.A. - BANAGRICOLA, S.A.

En referencia al artículo 31 y siguientes de la LC y artículo 78 del reglamento de dicha ley, se efectuó la consulta y solicitó la calificación favorable de la SC para la adquisición por parte de BANCOLOMBIA (PANAMÁ), S. A., de entre el 52.9% y el 100% de las acciones comunes emitidas y en circulación de BANAGRICOLA, S. A., con domicilio en Panamá.

A dicha consulta se respondió que tomando en cuenta el carácter expuesto en la misma y según los elementos de la adquisición proyectada conforme a lo expuesto y a los artículos 31 y 33 de la LC y 24 de su reglamento, se concluyó y determinó que la operación a realizarse entre BANCOLOMBIA (Panamá), S. A. y BANAGRICOLA, S. A. se trataba de una concentración económica, puesto que la operación cumplía con los criterios de independencia y excedían los umbrales estipulados en la ley, lo que obligó a los agentes económicos a presentar una solicitud de autorización previa a esta Superintendencia.

b) Consulta PROMERICA, S. A. sobre proyecto de reestructuración de negocios

En lo relativo a la consulta de concentración del Grupo Financiero PROMERICA, PROMERICA FINANCIAL CORPORATION (PFC) e Inversiones Financieras PROMERICA, S. A., luego del análisis de la información proporcionada por el agente económico, se evacuó la consulta en el sentido que la operación de concentración no encajaba dentro de los supuestos establecidos en el artículo 31 de la LC, sino que se trataba de una reestructuración corporativa de sociedades que pertenecen a un mismo grupo y cuyo efecto post operación, en cuanto a control, no sufriría alteración con respecto al escenario que existía antes, solamente ocurriría un cambio en el accionariado indirecto de Banco PROMERICA. Por otra parte, se añadió que PFC no posee operaciones en el territorio salvadoreño, pues se trata de una sociedad tenedora de acciones, ni posee control sobre otros agentes económicos que realicen operaciones en El Salvador, por lo que la operación descrita no implicaría una combinación de negocios entre agentes independientes.

c) Consulta sobre fusiones y transferencias de activos, pasivos y acciones entre los conglomerados financieros COIC, Inversiones Financieras Uno, S. A. e Inversiones Financieras Cuscatlán, S. A.

El conglomerado extranjero CITIBANK, N. A., subsidiaria de CITIGROUP, INC., es el agente económico controlador de CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION (COIC), INVERSIONES FINANCIERAS UNO, S. A. e INVERSIONES FINANCIERAS CUSCATLÁN, S. A., éstas dos últimas autorizadas por esta Superintendencia para su concentración en fechas 16 de febrero de 2007 y 8 de mayo de 2007, respectivamente. Al respecto se solicitó opinión sobre la necesidad de una autorización adicional y previa de esta Superintendencia para efectuar las fusiones y transferencias de activos, pasivos y acciones entre los conglomerados.

Según lo establecido en el artículo 31 letra a) de la LC, para que una operación revista el carácter de concentración económica que necesita previa autorización, debe ser realizada por agentes económicos independientes entre sí. Por tanto, de acuerdo con el Derecho de Competencia salvadoreño cualquier actividad al interior

del conglomerado CITIGROUP, INC. (y, en particular, dentro de la estructura societaria que se genera a partir de CITIBANK, N. A., como por ejemplo, el traspaso de activos y pasivos, cambio de nombre, traspaso de acciones, etc.) no implica estar en presencia de operaciones que deban ser aprobadas previamente por esta Superintendencia, debido a que no altera el control de las sociedades involucradas, por lo que para esta operación no se requiere de autorización previa de la SC.

2. Consultas sobre la aplicación general de la Ley de Competencia

Cualquier agente económico, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública, estatal o municipal, podrán formular ante la Superintendencia cualquier consulta en materia de competencia sobre la aplicación general de la ley de la materia. En este sentido, se le aclara a la persona que presenta la consulta cualquier duda sobre cómo se aplica la ley en determinadas situaciones que pudieran tener o guarden relación con el Derecho de Competencia.

a) Consulta de CONACYT sobre normas en proceso de consulta pública

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) solicitó comentarios a las normas en proceso de consulta pública, las cuales se detallan a continuación:

- NSO 67.01.10:06 productos lácteos. Yogur. Especificaciones;
- NSO 67.01.08:06 productos lácteos. Cremas lácteas pasteurizadas para el consumo directo. Especificaciones;
- NSO 67.53.01:06 frutas y hortalizas frescas. Limón pérsico. Especificaciones técnicas; y
- NSO 11.37.03:06 soluciones parenterales de gran volumen. Especificaciones.

La SC respondió que el interés sobre normativas tiene por objeto identificar las condiciones de competencia de los mercados, detectando si en éstas existen o no, barreras que limiten, restrinjan o impidan la entrada de agentes económicos al mercado o que puedan desplazar a los ya existentes, volviéndose aún más prioritarios aquellos casos o estudios sectoriales en investigación. En ese sentido, se realizaron observaciones a las normas únicamente cuando se encontraron aspectos que se identificaron como barreras a la entrada, en los mercados relacionados con las mismas.

Adicionalmente, se recomendó que la convocatoria a formar parte de los comités consultivos debe ser lo suficientemente amplia como para incluir a los agentes económicos involucrados y que no se convierta en barrera a la entrada para algún sector. Para finalizar, se sugirió evaluar la posibilidad de colocar en Internet todas las normas aprobadas para garantizar su conocimiento, libre de costo, por parte de los interesados. Con ello se elimina la posibilidad de crear un obstáculo o barrera para su conocimiento y cumplimiento.

b) Consulta sobre autorización de la Autoridad de Aviación Civil para servicio de mantenimiento de helicóptero

HELICA S. A. de C. V. presentó una consulta en la cual exponía su desacuerdo con una eventual autorización que la Autoridad de Aviación Civil (AAC) otorgaría a una empresa guatemalteca relacionada con la prestación del servicio de mantenimiento a helicópteros en El Salvador, ya que *“carece de algún registro con el Ministerio de Hacienda (IVA, Pago a Cuenta, etc.)”*, y califica al eventual otorgamiento de ese permiso como *“competencia desleal”*. A partir de lo expuesto, parecía que su reclamo se traduciría en cuestionar que esta empresa guatemalteca cumpliera con los requisitos previstos por la ley para obtener la autorización.

Con base en la documentación presentada, se le aclaró al agente económico que la SC tiene por objeto promover, proteger y garantizar la competencia mediante la prevención y eliminación de prácticas anticompetitivas. Así, el Título III de la LC señala que las prácticas anticompetitivas prohibidas son los acuerdos entre competidores (Capítulo I), las prácticas entre no competidores (Capítulo II) y el abuso de la posición dominante (Capítulo III). En ese sentido, la SC únicamente puede iniciar una investigación a efecto de determinar si algún agente económico ha incurrido en alguna o algunas de las prácticas previstas en la LC.

Por lo anterior, se planteó al agente económico que de haber detectado algún indicio de conductas que se adecuara a las señaladas en la LC, y en caso que considerara que algún agente económico hubiera incurrido en alguna práctica anticompetitiva, podría plantear su denuncia, la cual habría de formularse bajo los términos previstos en el artículo 42 de la LC y 62 de su reglamento.

c) Consulta de la Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación sobre los estatutos de la Asociación Salvadoreña de Empresarios de Televisión por Cable

La SC recibió solicitud de opinión de la Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación en relación con la modificación del artículo 4 letra d) de los estatutos de la Asociación Salvadoreña de Empresarios de Televisión por Cable. La SC opinó que se debería eliminar del artículo 4 letra d) la frase: *“los cuales tengan o no la autorización de explotación”*, puesto que pudiera interpretarse que, a partir de las finalidades de la asociación, se convalida la participación en el mercado de sujetos que no cumplen con los requisitos legales y reglamentarios para prestar servicios de telecomunicaciones.

d) Farmacéuticos Equivalentes S.A. de C.V. consultó sobre Ley de Farmacias

La consulta realizada por la sociedad Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V. se relacionaba a la aplicación de los artículos 47 y 57, inciso 2.º, de la Ley de Farmacias.

Es del conocimiento de esta Superintendencia que ciertos agentes económicos que operan farmacias en el país ofrecen, además del expendio de medicamentos, asesoría médica a sus consumidores. La asesoría médica y los medicamentos son dos

bienes complementarios para el alivio o tratamiento de una enfermedad; dicho grado de complementariedad cobra una importancia mayor al tener en cuenta el alto grado de asimetría de la información en la relación proveedor-consumidor que suele caracterizar estos mercados. En El Salvador, la oferta de ambos bienes usualmente ha estado separada por diversas razones, siendo probablemente la más importante el impedimento que se deriva de la normativa legal existente, materializada en los artículos 47 y 57 de la Ley de Farmacias.

Desde el punto de vista del Derecho de Competencia, esta Superintendencia estimó que dicha normativa legal podría disminuir la eficiencia de los mercados salvadoreños y restringir el derecho de libertad económica, impidiéndole a los consumidores el acceso a niveles de consumo más elevados al:

- No permitir una reducción en los costos que la búsqueda, por ambos factores, le acarrea al consumidor;
- No permitir una reducción en las asimetrías de información que caracteriza al sector privado de salud, especialmente en lo que concierne a los mercados de medicamentos. Lo anterior dificulta y entorpece la toma de decisiones y la identificación de los productos de mayor calidad disponibles en el mercado;
- Generar exigencias adicionales en los mercados de los factores de producción del sector salud, lo que trae consigo una asignación ineficiente de los recursos en el mismo. Lo anterior se evidencia a través de la restricción total de la demanda potencial por profesionales médicos, que sería creada por las farmacias (u otros agentes económicos) de permitirse la oferta conjunta de ambos bienes.

En esta oportunidad, la SC concluyó que no es la autoridad competente para determinar si los artículos 47 y 57 inciso 2° de la Ley de Farmacias, se encuentran derogados tácitamente a través de esta práctica, pues esta institución no es el organismo encargado de velar por su aplicación y cumplimiento. Por lo anterior, deberán ser los entes reguladores y aplicadores de la normativa de dicho sector, los que realicen un análisis en el que se tomen en cuenta las ganancias en eficiencia económica y el bienestar de los consumidores, de manera que se decida la pertinencia de efectuar una interpretación más flexible de los artículos 47 y 57 inciso 2° de la Ley de Farmacias o, la aplicación de la derogación tácita en los casos que proceda.

IX. Abogacía de la Competencia

A. Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia

Los estudios de mercado permiten a la SC ejercer su función de supervisar continuamente diversos sectores de la economía de manera más efectiva, en vista que dan a conocer y evalúan composición, tamaño, participantes, regulaciones y otros aspectos relevantes con el fin de establecer su incidencia en el nivel de competencia, permitiendo diagnosticar y proponer las medidas necesarias para fortalecer y mejorar las condiciones de competencia en los mismos.

La SC ha elaborado una guía para la selección de estudios sectoriales, tomando como base los procedimientos establecidos por la Office of Fair Trading of the United Kingdom y el Tribunal Gallego de Defensa de la Competencia para estos mismos efectos. La guía pretende establecer principios generales y enmarcar los estudios de la SC, de modo que los agentes económicos, académicos y otros interesados conozcan sus características básicas; es decir, los criterios y procedimientos que la SC sigue normalmente cuando selecciona sectores para estudiar. De esta forma puede brindar mayor transparencia a la selección y elaboración de los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados.

ESTUDIOS FINALIZADOS DURANTE 2007	
1	Sector medicamentos (1ª etapa)
2	Sector electricidad
3	Sector marítimo portuario
4	Sector avícola
5	Sector gas licuado de petróleo
6	Sector telecomunicaciones
ESTUDIOS EN PROCESO DURANTE 2007	
1	Sector medicamentos (2ª etapa)

B. Monitoreos

En atención a las noticias que fueron del conocimiento de la SC, se efectuaron monitoreos a agentes económicos. Estos consistieron en los siguientes:

1. *Compra de Laboratorios Láinez a Laboratorios López. Dicha transacción no tenía el requisito de ser notificada para autorización en la SC puesto que no sobrepasaba los umbrales establecidos en la LC.*
2. *En los monitoreos TACA-Mexicana y CESSA-Concretera Salvadoreña, las transacciones reportada no cuentan con registros que evidencien las operaciones.*
3. *En el monitoreo MEYKO-MEDCO se concluyó que no era una operación de concentración económica sino, simplemente, un cambio de nombre comercial.*

4. Finalmente, en el monitoreo realizado en sociedad EGG, la transacción reportada fue realizada en fecha previa a la vigencia de la LC.

C. Recomendaciones de Políticas Públicas

1. De las investigaciones de casos se emitieron 17 recomendaciones de políticas públicas:

- a) Sector servicio de difusión de televisión por suscripción: 8 recomendaciones al Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET):
 - i. Impulsar la normativa sobre la relación comercial entre los operadores de cable y sus proveedores de señales;
 - ii. Exigir que los contratos entre ambos sean inscritos en la SIGET;
 - iii. Exigir a los comercializadores de señales autorización de la SIGET;
 - iv. Exigir que los contratos se sujeten a leyes de El Salvador y que los conflictos se resuelvan de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Telecomunicaciones;
 - v. Requerir que los proveedores de señales designen a un apoderado legal con suficientes facultades para responder frente a los reclamos de cualquier naturaleza y en un lugar de notificación en El Salvador;
 - vi. Eximir a los operadores de cable de presentar autorizaciones de los proveedores de señales como requisito previo a la emisión de la licencia correspondiente;
 - vii. Implementar la realización de inspecciones posteriores al otorgamiento de la licencia para verificar el uso de la misma y la transmisión de programas o canales con debida autorización de titulares;
 - viii. Proceder a la revocatoria de licencia en caso de advertirse alguno de los supuestos previstos en el artículo 124 de la Ley de Telecomunicaciones: (a) no haber pagado la contribución especial; (b) no haber utilizado la frecuencia asignada por un año; y (c) no contar con las autorizaciones para transmitir los programas.
- b) Sector tributario: 2 recomendaciones al Ministro de Hacienda:
 - i. Que previo a conceder la declaración de sujeto pasivo excluido de la obligación sustantiva del pago del impuesto sobre la renta a una persona jurídica, evalúe si la misma constituye una entidad de utilidad pública, en aras de contribuir a la eliminación de potenciales distorsiones a la competencia en los mercados; también, darle seguimiento de forma anual al desempeño de los sujetos económicos beneficiados para determinar si se justifican las condiciones que se evaluaron para la declaratoria de utilidad pública.
 - ii. Que realice una evaluación de los criterios y marco legal aplicables a la exención fiscal otorgada a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, tomando como base los resultados expuestos, con el fin de proponer recomendaciones de

reforma legislativa a las autoridades competentes, en aras de promover, proteger y garantizar la competencia en los mercados.

- c) Sector de distribución y comercialización de energía eléctrica: 1 recomendación al Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET):
 - i. Desarrollar la normativa referente a la coordinación que debe existir entre los agentes económicos involucrados en este tipo de interconexión, así como la relativa, entre otros, a los procedimientos, requisitos, trámites, plazos de respuesta y de ejecución a cumplir por todo distribuidor, comercializador o usuario de gran demanda que necesite interconectarse a las redes de distribución y transmisión.
- d) Sector de prestación del servicio de intermediación bursátil en operaciones abiertas (privadas y de gobierno), registro de contingentes (arroz granza, maíz amarillo, carne de cerdo, queso "cheddar" y maíz blanco), así como en los convenios de sorgo, arroz granza y maíz blanco: 4 recomendaciones en total, 3 a Bolsa de Productos Agropecuarios de El Salvador (BOLPROES) y 1 a la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.

Recomendaciones a BOLPROES:

- i. Que promueva la transparencia y competencia de las operaciones que se llevan a cabo en la bolsa de productos y servicios que administra; y por ser el ente administrador de las operaciones de intermediación realizadas en el mercado relevante definido, cuando sea de su conocimiento que se está efectuando alguna práctica anticompetitiva, deberá denunciar tal circunstancia a esta Superintendencia para que se realicen las investigaciones correspondientes;
- ii. Que si bien en su normativa interna existe la obligación de incluir en los mandatos de negociación o cualquier otro documento de similar naturaleza, la comisión que el cliente debe pagar a los puestos de bolsa y a BOLPROES, es necesario que éstas se detallen en forma separada;
- iii. Que en los procedimientos de intermediación incorpore una cláusula donde los intervinientes declaren bajo juramento no estar violando la LC.

Recomendación a la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles:

- iv. Que cumpla con lo establecido en el artículo 5 letras e) y f) de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, de tal forma que la normativa interna de BOLPROES esté acorde con la mencionada ley.
- e) Concentración económica en el sector de prestación de servicios de otorgamiento de créditos a la micro, pequeña y mediana empresa: 2 recomendaciones: 1 recomendación a la Ministra de Economía y 1 recomendación al Superintendente del Sistema Financiero.

Recomendación a la Ministra de Economía:

- i. Que difunda la clasificación por tamaño de empresa para disponer de estadísticas con criterios uniformes.

Recomendación al Superintendente del Sistema Financiero:

- ii. Que adopte la clasificación que al efecto difunda el Ministerio de Economía, de manera que se facilite el monitoreo del mercado crediticio.

2. De los estudios sectoriales de competencia realizados se emitieron 5 recomendaciones de política pública.

- a) Estudio del sector eléctrico: 2 recomendaciones a la Ministra de Economía y 3 al Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones.

Recomendaciones a la Ministra de Economía:

- i. Diseñar políticas que promuevan nuevas inversiones en la generación de energía eléctrica;
- ii. Avanzar en la integración energética regional.



Recomendaciones al Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones:



- iii. Implementar las recomendaciones de la SC al diseño del marco regulatorio de los contratos a largo plazo, particularmente en los mecanismos de licitación, a efectos de garantizar condiciones de competencia en tal diseño;
- iv. Mejorar los instrumentos de monitoreo y control, en particular de las conductas estratégicas de retiro físico de capacidad;
- v. Promover nuevas inversiones en la generación de energía eléctrica.

D. Opiniones sobre normativa

1. Sector eléctrico:

- a) Opinión a la SIGET sobre el proyecto de Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista, Basado en Costos Marginales de Producción, Costos Fijos y de Inversión.

2. Sector de hidrocarburos:

- a) Opinión al Ministerio de Economía sobre las reformas propuestas por este Ministerio a la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo.
- b) Opinión al partido político Cambio Democrático sobre el proyecto de Ley de Comercialización de Hidrocarburos, elaborado por dicho partido.

3. Sector de protección al consumidor:

- a) Opinión a la Defensoría del Consumidor sobre la Política Nacional de Protección al Consumidor.

E. Mecanismos de cooperación interinstitucionales

1. Convenios con entes reguladores sectoriales

De acuerdo con el artículo 13 letra l) de la LC, son atribuciones de la Superintendente, entre otras: "Establecer los mecanismos de coordinación con los entes reguladores para prevenir y combatir las prácticas anticompetitivas a que se refiere la ley".

En ese sentido, se han suscrito convenios de cooperación y coordinación con entes reguladores. Dichos convenios tienen el objetivo de crear mecanismos eficaces de cooperación interinstitucional que faciliten y promuevan la comunicación ágil y oportuna, el intercambio de información y la asistencia técnica para el óptimo cumplimiento de objetivos institucionales de las partes.



Los convenios de cooperación y coordinación suscritos en 2007 con los siguientes reguladores son:

- a) Superintendencia del Sistema Financiero (SSF);
- b) Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de El Salvador (CONACYT);
- c) Autoridad de Aviación Civil (AAC);
- d) Superintendencia de Valores (SV);
- e) Superintendencia de Pensiones (SP);
- f) Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR).

2. Convenios con centros de educación superior

El objetivo de los convenios suscritos con instituciones de educación superior es establecer líneas de cooperación interinstitucional entre la SC y las universidades con el fin de llevar a cabo actividades académicas y de proyección interinstitucional sobre Derecho de Competencia.

El 25 de mayo de 2007 se suscribió convenio con la Universidad Tecnológica de El Salvador.



3. Pasantes

Se desempeñaron como pasantes dentro del "Programa de Pasantes de la SC", los siguientes.

- a) Escuela Superior de Economía y Negocios: Ricardo Antonio Hernández Pérez (estudiante de Ciencias Jurídicas) y Juan Carlos Nave Lazo (estudiante de Economía y Negocios).
- b) Universidad Dr. José Matías Delgado: Claudia Elizabeth Díaz Durán (estudiante de Ciencias Jurídicas) y Patricia María Callejas (estudiante de Economía).



4. Programa con estudiantes de universidades

La SC cuenta con programas para estudiantes de universidades que deseen avalar sus horas sociales en la SC, llevando a cabo actividades vinculadas a la promoción, difusión y capacitación en Derecho de Competencia.

Participantes del programa durante el año 2007:

a) Universidad Dr. José Matías Delgado:

2 estudiantes de segundo año de la Facultad de Derecho.

b) Universidad de El Salvador:

10 estudiantes de quinto año de la Escuela de Relaciones Internacionales.

5. Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor

La SC forma parte del Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor, cuyos miembros fueron juramentados por el señor Presidente de la República el 21 de diciembre de 2007.



F. Actividades de divulgación

El programa para la divulgación de la LC tiene como objetivo dar a conocer el contenido de la misma y las actividades que desarrolla la SC dentro del marco de aplicación de la ley y la abogacía de la competencia.

Durante 2007, se llevaron a cabo 66 presentaciones en el marco del programa de divulgación a los diferentes sectores de la vida económica, social y gubernamental del país con el fin de fortalecer el conocimiento sobre temas de competencia, principalmente de la ley y las actividades que realiza esta institución.

1. Presentaciones de la Ley de Competencia

Las presentaciones se realizaron a diversos tipos de audiencias, entre las cuales se encuentran:

- a) Comunidad empresarial: 28 presentaciones a:
 - Bolsa de Valores de El Salvador; Asociación de la Industria Química-Farmacéutica (INQUIFAR); Asociación Bancaria Salvadoreña (ABANSA); Federación de Cajas de Crédito (FEDECREDITO); Bufete Romero Pineda Asociados; Bolsa de Productos Agropecuarios de El Salvador (BOLPROES); Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO); Asociación de Avicultores de El Salvador (AVES);





Asociación Salvadoreña de Agencias de Publicidad (ASAP); Colegio Médico; Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, filial Santa Ana; Sociedad de Comerciantes e Industriales Salvadoreños; Bufete Lexincorp; Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, filial Sonsonate; Asociación de Consultores de El Salvador (ACODES); Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, filial San Miguel; Cámara de Turismo de El Salvador; Cámara de Comercio e Industria de El Salvador; Gas Tomza; Cámara Salvadoreña-Peruana de Comercio e Industria; medios de comunicación; Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP); agencias de viajes; Asociación de Distribuidores de El Salvador (ADES); Cámara Americana de Comercio (AMCHAM); Wal-Mart; LaGeo.

b) Comunidad académica: 10 presentaciones a:

Universidad Modular Abierta (UMA); Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN); Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC), alumnos de la Pre-Especialidad en Derecho de Competencia; Universidad de Oriente (UNIVO);



Universidad de El Salvador (UES); Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC); Universidad Dr. José Matías Delgado (UJMD), Facultad de Economía; Universidad Dr. José Matías Delgado (UJMD), Facultad de Derecho; Universidad Gerardo Barrios; Universidad Dr. José Matías Delgado (UJMD), durante el ciclo de conferencias de la Corte Suprema de Justicia.

c) Asociaciones y fundaciones sin fines de lucro: 4 presentaciones a:

Centro de Estudios Jurídicos (CEJ); Asociación de Microfinanzas (ASOMI); Asociación de Jueces de Paz; Club Sherpas.



d) Instituciones gubernamentales: 24 presentaciones a:

Asamblea Legislativa, Comisión de Economía y Agricultura; Superintendencia de Pensiones (SP); Juzgado 3° de lo Civil de Santa Ana; Juzgado 2° de lo Mercantil de San Salvador; Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de



Justicia; Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Economía; Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN); Consejo Nacional de Salud Pública; Junta Directiva del Banco Hipotecario de El Salvador; Unidad Técnica Ejecutora del Sector Justicia de Santa Ana; Unidad Técnica Ejecutora del Sector Justicia de San Miguel; Autoridad de Aviación Civil (AAC); personal del Banco

Hipotecario de El Salvador; UACI del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano; Asamblea Legislativa, Comisión Especial para los Precios de los Hidrocarburos; UACI del Tribunal Supremo Electoral; UACI de la Procuraduría General de la República (PGR); UACI de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH); Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); UACI del Fondo de Inversión Vial (Fovial); UACI de la Fiscalía General de la República (FGR); Instituto Salvadoreño de la Mujer (ISDEMU); Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN).

2. Semana de la Competencia

Por medio de la resolución RS-AG-02/2007 se declaró la Semana de la Competencia, durante la cual se llevaron a cabo actividades dirigidas a la academia y se auspició un evento internacional.

- a) El 29 de octubre se realizó el evento: "La Incidencia del Derecho de Competencia en el Ámbito Internacional", dirigido a los estudiantes de 4° y 5° año de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador.



- b) Del 30 de octubre al 1 de noviembre se llevó a cabo el 2007 ICN Cartel Workshop con la participación de 76 funcionarios de 36 países (Estados Unidos, Canadá, Chile, Brasil, México, Comisión Europea, Italia, Holanda, Pakistán, Sudáfrica, Japón, Corea, Singapur, Australia, Nueva Zelanda, entre otros).



G. Actividad regional

1. I Foro Centroamericano de Política de Competencia

Los países miembros del Grupo de Trabajo de Política de Competencia de la Integración Centroamericana celebraron el I Foro Centroamericano de Política de Competencia, en la ciudad de Antigua Guatemala, del 18 al 20 de abril de 2007.



Al foro regional asistieron representantes de las autoridades de política de competencia de Chile, España, México y de los Estados Unidos, así como de importantes instituciones del sector privado de la región e instituciones internacionales y regionales de integración.

Como resultado del foro se elaboró una declaración conjunta en la que se plasmó la voluntad de continuar trabajando en las iniciativas del Grupo de Trabajo, particularmente en lo relativo al fortalecimiento institucional y organizacional del mismo, así como en la construcción de capacidades a escala nacional y regional y en la identificación de intereses comunes. Todo lo anterior dentro de acciones coordinadas que tiendan a la utilización eficiente de los recursos disponibles, en aras de dar cumplimiento a los objetivos adoptados.

H. Actividad internacional

1. Cooperación bilateral

Las relaciones bilaterales entre instituciones homólogas se han formalizado a través de la suscripción de memorandos de entendimiento para la asistencia técnica y acuerdos de cooperación y coordinación para la aplicación de la LC.



a) Memorandos de asistencia técnica

El propósito de estos memorandos es regular la asistencia técnica que se brinda a través de la capacitación en elementos técnicos y metodológicos del Derecho de Competencia y Competencia Económica. Se han firmado memorandos de entendimiento con las siguientes autoridades homólogas:

- i. Tribunal de Competencia de España;
- ii. Fiscalía Nacional Económica de Chile;
- iii. Tribunal de la Libre Competencia de Chile; y
- iv. Comisión Federal de Competencia de México.

b) Acuerdos de cooperación y coordinación

El objetivo de los acuerdos de cooperación y coordinación para la aplicación de la ley es sentar las bases generales de coordinación institucional para el establecimiento de mecanismos de carácter permanente de cooperación encaminados, entre otros fines, a promover la cooperación y coordinación entre las partes sobre los asuntos que sean materia de su competencia, desarrollar actividades de abogacía de la competencia de manera conjunta, intercambiar políticas institucionales, experiencias, conocimientos, mejores prácticas y jurisprudencia.

En 2007 se suscribieron acuerdos de cooperación y coordinación con las siguientes autoridades homólogas:

- i. Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Perú (INDECOPI);
- ii. Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia de Panamá; y
- iii. Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) de Costa Rica.

2. Visita de expertos en competencia

Expertos en competencia con trayectoria en el ámbito mundial visitaron la SC con el fin de apoyar en las actividades de aplicación de la ley y capacitar al personal en áreas específicas. El enfoque fundamental de los expertos se relacionó con la aplicación efectiva de la ley y la eficacia en las diversas actividades que esta institución desarrolla, velando siempre por

la eficiencia de los mercados y el bienestar de los consumidores. Uno de los expertos que visitó la SC fue Cristian Reyes, abogado de la Fiscalía Nacional Económica de Chile.

3. Participación en reuniones internacionales de competencia

En el transcurso del año 2007, la SC tuvo representación en 6 reuniones internacionales de competencia:

- a) XIV Día de la Competencia de la Unión Europea y XIII Reunión de Competencia, en Munich, Alemania;
- b) Ceremonia de Aniversario del Tribunal de Competencia de Chile;
- c) Reunión Anual de la Red Internacional de Competencia, Moscú, Rusia;
- d) V Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Competencia, sede de las Naciones Unidas, Ginebra, Suiza;
- e) V Foro Latinoamericano de Competencia, Puebla, México; y
- f) Foro Iberoamericano de Competencia Económica, Puebla, México.



4. Participación en foros y seminarios internacionales

Durante el año 2007, a la SC se le invitó a diversos foros y seminarios de organismos internacionales:

- a) Entre enero y marzo se llevó a cabo la pasantía de tres meses de un economista de la SC en la autoridad de Competencia Suiza, COMCO, auspiciado por el Programa para el Fortalecimiento de Instituciones y Capacidades en el Área de Política de Competencia y Protección al Consumidor;

- b) Del 5 al 9 de febrero se celebró el curso teórico-práctico: “El Control de Fusiones Empresariales en el Marco de la Política de Competencia”, impartido por funcionarios del Tribunal de Competencia de España, en San Salvador, El Salvador;
- c) Entre abril y junio se llevó a cabo una pasantía de tres meses de un abogado de la SC en la autoridad de Competencia Suiza, COMCO, auspiciado por el Programa para el Fortalecimiento de Instituciones y Capacidades en el Área de Política de Competencia y Protección al Consumidor;
- d) El 12 y 13 de abril se participó en el ICN Merger Workshop, en la ciudad de Dublín, Irlanda;
- e) Del 23 al 27 de abril se celebró en la ciudad de Antigua Guatemala el seminario sobre “Persecución de Conductas Prohibidas por las Normas de Competencia”, impartido por el Tribunal de Competencia de España;
- f) El 22 y 23 de octubre se participó en el II Taller Internacional de Regulación: “Regulación, Competencia e Interconexión en el Sector de Telecomunicaciones. Retos en un Ambiente de Convergencia”, en Cartagena de Indias, Colombia;
- g) Del 29 de octubre al 1 de noviembre se participó en el 2007 ICN Cartel Workshop, en San Salvador, El Salvador;
- h) Del 12 al 16 de noviembre se participó en el IX Programa de Pasantías, del INDECOPI, Lima, Perú;
- i) Del 19 al 23 de noviembre se participó en la quinta edición del curso ARIEA de regulación energética: “Aspectos Jurídicos de la Regulación y Funcionamiento de los Sectores de Energía”, en Cartagena de Indias, Colombia.

5. Seminarios nacionales impartidos por consultores internacionales

Consultores internacionales impartieron seminarios relacionados con el tema de competencia para agentes económicos. El propósito fue dar a conocer los beneficios de la competencia y, en algunos casos, cuál es el rol que juegan los agentes económicos en la política de competencia.



Los eventos que se desarrollaron durante 2007 fueron:

- a) Conferencia para periodistas, a cargo del Dr. Diego Petrecola;
- b) Jornada de capacitación a entidades reguladoras sobre Defensa de la Competencia, impartido por el Dr. Diego Petrecola;
- c) Seminario para Magistrados, Jueces y Colaboradores, a cargo de Luis Berenguer y Antonio Guerra, Presidente y Jefe de Gabinete del Tribunal de Competencia de España, respectivamente;
- d) Curso de Pre Especialidad de Derecho de Competencia, en la Universidad Tecnológica de El Salvador;
- e) Programa de capacitación de formadores en materia de Derecho de Competencia, impartido por el Dr. Diego Petrecola y el Dr. Ignacio de León.

6. Negociaciones comerciales

La SC se encuentra acompañando al Ministerio de Economía (MINEC) en la negociación del acuerdo de asociación entre la Unión Europea y la región centroamericana en la mesa de negociación denominada "Comercio y Competencia". En ese sentido, se han llevado a cabo las sesiones siguientes:

- a) Reuniones de coordinación centroamericana para la negociación de un acuerdo de asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. Estas se llevaron a cabo en las ciudades de San Salvador, El Salvador; San José, Costa Rica; y Ciudad de Guatemala, Guatemala.
- b) Primera ronda de negociación del acuerdo de asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, efectuada en San José, Costa Rica.

7. Cooperación internacional

En 2007, el desarrollo de las actividades del Plan Operativo de la SC tuvo el apoyo de recursos externos a través de organismos internacionales y gobiernos amigos.

Las principales áreas apoyadas en estudios sectoriales y en el programa de divulgación de la ley para la promoción de la competencia fueron: la capacitación del personal técnico de la SC, la academia, el Órgano Judicial y los medios de comunicación, a través de los siguientes programas:

- a) Programa para el Fortalecimiento de Instituciones y Capacidades en el Área de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor (COMPAL), financiado por el gobierno suizo; y
- b) Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

X. Gestión de Dirección

Durante 2007, el Consejo Directivo (CD) de la SC sesionó en forma ordinaria 42 veces y en forma extraordinaria 5 veces; esto es, 47 veces en total. En algunas de estas sesiones, el CD trató y decidió sobre cuestiones de índole administrativa, esenciales para el efectivo cumplimiento de las atribuciones que por ley le corresponden a la SC.

Dentro de estos temas figuran los siguientes:

En la sesión ordinaria CD-18/2007, celebrada el 5 de junio de 2007, el CD aprobó, por unanimidad, las bases del Concurso Público Internacional SC-02/2007, "Servicios de consultoría de un experto internacional para la elaboración de un estudio del sector de telecomunicaciones de El Salvador".

En la sesión ordinaria CD-20/2007, realizada el 26 de junio de 2007, el CD aprobó, por unanimidad, el presupuesto 2008 de la SC, dando con ello estricto cumplimiento al artículo 14 letra k) de la LC.

En la sesión ordinaria CD-21/2007, de fecha 3 de julio de 2007, la Superintendente entregó a los miembros del CD, para sus comentarios, una propuesta de términos de referencia para la contratación de una consultoría para la elaboración de un estudio sobre el sector financiero salvadoreño.

En la sesión ordinaria CD-22/2007, celebrada el 24 de julio de 2007, el CD, en cumplimiento del artículo 24 inciso 1º de la LC, aprobó, por unanimidad, los términos de referencia para la contratación de la auditoría externa financiera para el ejercicio 2007 de la SC y aprobó, de igual forma, las bases del Concurso Público Internacional SC-03/2007, "Servicios de consultoría de un experto internacional para la elaboración de un estudio del sector de telecomunicaciones de El Salvador".

En la sesión ordinaria CD-25/2007, realizada el 21 de agosto de 2007, el CD adjudicó, por unanimidad, el Concurso Público Internacional SC-03/2007, "Servicios de consultoría de un experto internacional para la elaboración de un estudio del sector de telecomunicaciones de El Salvador", a la sociedad Nera Economic Consulting Group.

En la sesión ordinaria CD-32/2007, de fecha 9 de octubre de 2007, en cumplimiento del artículo 24 inciso 1º de la LC, el CD contrató, por unanimidad, a la sociedad Fernández y Fernández Asociados para prestar los servicios de auditoría externa financiera de la SC para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

XI. Gestión Administrativa

A. Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional

En el segundo año de operaciones de la SC, la UACI realizó los procesos correspondientes para adquirir los bienes y contratar los servicios necesarios para el desarrollo de las labores de la institución, incluyendo la prórroga del arrendamiento de la sede actual. El monto de las adquisiciones y contrataciones ascendió a la cantidad de \$452,691.13, de los cuales \$214,915.85 correspondieron a licitaciones y a concursos públicos.

1. Licitaciones y concursos públicos nacionales

Se realizó un total de 5 procesos públicos, entre licitaciones y concursos, para la adquisición de bienes y servicios.

2. Licitaciones y concursos públicos internacionales

Se realizó un concurso público internacional para la contratación de servicios.

3. Libre gestión

En lo correspondiente a las adquisiciones y contrataciones por libre gestión, el monto ascendió a \$237,775.28. Los rubros en que se realizaron estas compras fueron los siguientes:

- a) Rubro 54: adquisición de bienes y servicios;
- b) Rubro 55: gastos financieros y otros; y
- c) Rubro 61: inversiones en activos fijos.

B. Unidad de Administración y Recursos Humanos

1. Comisión de Ética Gubernamental

Tal como lo establece la Ley de Ética Gubernamental, a fin de normar y promover el desempeño ético en la función pública, salvaguardar el patrimonio del Estado, prevenir, detectar y sancionar la corrupción de los servidores públicos que utilicen los cargos o empleos para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción, y en cumplimiento al artículo 15 de la Ley de Ética Gubernamental, con fecha 5 de junio de 2007 se integró la Comisión de Ética Gubernamental de esta Superintendencia, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

- a) Funcionarios nombrados por el Tribunal de Ética Gubernamental:
 - Lic. Xiomara Veralise Marroquín, Jefa de Administración y Recursos Humanos;
 - Lic. Ricardo Tablas Olivares, Intendente Legal; ⁸.
 - Lic. Julia Emma Villatoro, Intendenta Legal. ⁹
- b) Funcionarios nombrados por la Superintendente de Competencia:
 - Lic. Carlos Humberto Ruiz, Contador Institucional y
 - Lic. Rafael Antonio Blanco Chorro, Tesorero Institucional.
- c) Funcionarios nombrados a través de votación del personal de la SC:
 - Lic. María Luisa Cerna de Hernández, Jefa de la UACI y
 - Lic. Jaime Antonio Baires, Economista de la Intendencia Económica.

Las actividades que la Comisión de Ética Gubernamental de esta Superintendencia llevó a cabo al 31 de diciembre de 2007 son las siguientes:

 - a) Dos charlas para el personal y para el CD de la SC sobre la Ley de Ética Gubernamental para dar a conocer la normativa.
 - b) Una jornada de capacitación en el tema de Ley de Ética Gubernamental, dirigida específicamente a la Comisión de Ética Gubernamental de esta Superintendencia.

2. Contratación de personal

Atendiendo el procedimiento de reclutamiento y selección de personal establecido en el Manual de Selección y Reclutamiento de la SC, se efectuaron 7 contrataciones de personal para las plazas que quedaron vacantes, tanto del área administrativa como del área operativa de esta Superintendencia.

3. Elaboración de normativa administrativa interna

Para complementar la normativa administrativa interna elaborada en el año 2006, se desarrollaron 2 normativas administrativas internas adicionales: normativa de control y manejo del activo fijo y normativa de seguridad e higiene.

4. Capacitación y formación de funcionarios y empleados (a escala nacional)

Para que una institución sea efectiva en las labores asignadas, debe contar con personal calificado y actualizado en las materias que guardan relación con las labores diarias.

En seguimiento al Plan Operativo de la SC para el año 2007, se capacitó -tanto al personal administrativo como operativo- en cursos, seminarios, charlas y talleres, impartidos en el país de la siguiente forma:

⁸ Hasta el 4 de septiembre de 2007.

⁹ Desde el 5 de septiembre de 2007.

Capacitaciones 2007

1. **Actualización de leyes tributarias**
Consultoría y Desarrollo Empresarial (CADESA)
2. **Conferencia Internacional sobre el tema "Contabilidad y Responsabilidad Empresarial para el Crecimiento Económico en El Salvador", incluyendo la publicación del informe ROSC en El Salvador**
Banco Mundial, Secretaría Técnica de la República de El Salvador y Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría
3. **Revisión de la reforma a las normas internacionales de auditoría**
Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría
4. **Charla: El Acceso a la Información: Instrumento para Transparentar la Función Pública**
Tribunal de Ética Gubernamental
5. **Charla: El Acceso a la Información en América Latina y su Contribución a la Democracia**
Tribunal de Ética Gubernamental
6. **Seminario Reformas Portuarias en América Latina**
Autoridad Marítima Portuaria de El Salvador
7. **Seminario Internacional Costos y Tarifas Portuarias**
Autoridad Marítima Portuaria de El Salvador
8. **Seminario Contabilidad Gubernamental**
Ministerio de Hacienda
9. **Taller de Capacitación sobre Ética Pública y los Principios de la Ley de Ética Gubernamental**
Tribunal de Ética Gubernamental
10. **Seminario taller Modelo de Control Interno Basado en Riesgos Corporativos en las Entidades Públicas**
Asociación de Auditores Gubernamentales de El Salvador
11. **Seminario Importancia de la Auditoría de Gestión para los Auditores Gubernamentales**
Corte de Cuentas de la República
12. **Seminario de Negociaciones Internacionales del Istmo Centroamericano: Elementos Básicos del Acuerdo de Asociación Centroamérica-Unión Europea**
Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y Ministerio de Economía (MINEC)
13. **Seminario: Manejo de Medios**
America Business School
14. **Taller: Desarrollo de un Caso de Auditoría Fiscal**
Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos
15. **Seminario: Análisis de los Cambios Normativos y Operativos en la Contabilidad y la Auditoría Gubernamental en El Salvador**
Asociación de Auditores Gubernamentales de El Salvador
16. **Seminario: Lineamientos para la Elaboración del Plan de Compras 2008**
Ministerio de Hacienda

C. Unidad de Informática

Durante 2007, la Unidad de Informática enfocó sus esfuerzos en brindar asesoría técnica informática a las unidades organizativas de la Superintendencia, en fortalecer la optimización de procesos mediante el desarrollo de sistemas institucionales y en el seguimiento a los ya implementados, así como colaborar en la difusión del quehacer institucional actualizando constantemente el sitio web (www.sc.gob.sv) y en la provisión de una plataforma tecnológica más fortalecida y segura mediante la ejecución de actividades encaminadas a la implementación de los servicios de red locales y al desarrollo de un plan piloto de seguridad informática.

Entre los retos más importantes de este período se encuentran: la asesoría técnica en procesos de investigación de casos, el diseño e implementación del sitio web del evento 2007 ICN Cartel Workshop y el apoyo al Grupo Centroamericano de Competencia en el diseño de un prototipo de boletín centroamericano.

En el área de desarrollo de sistemas institucionales se ha implementado un sistema para control de correspondencia que permite al personal de la institución dar seguimiento a la correspondencia recibida, así como controlar la generación y despacho de correspondencia enviada a otras instituciones.




 Superintendencia de Competencia
 República de El Salvador
CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Documentos Mantenimientos Reportes

Documentos Recibidos

 Recibir
  Marginar
  Archivar
  Prestar
  Generar

Recibidos

Correlativo	Fecha de Recepción	Ref.	Procedencia	Asunto
<input type="checkbox"/> 1951	12/11/2007	s/n	Ministerio de Economía	VI Reunión de Coordinación del AA CA-UE
<input type="checkbox"/> 1939	07/11/2007	s/n		Boletín Latinoamericano de Competencia
<input type="checkbox"/> 1933	07/11/2007	s/n	Banco Central de Reserva	Invitación a Conferencia
<input type="checkbox"/> 1918	05/11/2007	s/n	Ashurst Madrid	Noticias de Competencia
<input type="checkbox"/> 1895	26/10/2007	s/n	Asesoría Jurídica de Casillería	Acuerdo

12/11/2007 8:36:00
 Usuarios Conectados:2

D. Unidad de Comunicaciones



Las actividades de comunicaciones son la base fundamental para promover en los medios de comunicación, la academia, los sectores público y privado y la sociedad civil en general, una cultura de competencia; asimismo, se cumple con el principio de transparencia al dar a conocer las labores, conclusiones y los resultados emanados del trabajo diario de la SC.

Para lograr la difusión del rol de la Superintendencia y de la LC, se realizaron las siguientes actividades de comunicación:

PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA		
Actividades	Cantidad	Comentarios
Comunicados de prensa	61 comunicados de prensa	Ver desglose en anexo I
Presentaciones de ley	68 presentaciones de la Ley de Competencia	Ver desglose en anexo II
Entrevistas	17 entrevistas radiofónicas, 32 entrevistas televisivas 23 entrevistas para medios impresos	Ver desglose en anexo III
Conferencias de prensa	15 conferencias de prensa	Ver desglose en anexo IV

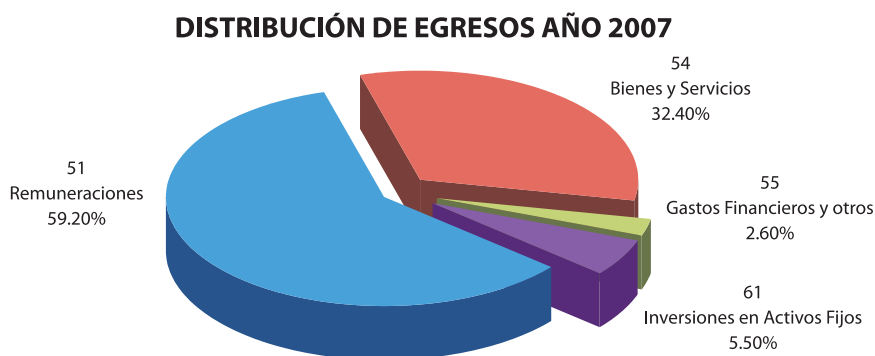
E. Unidad Financiera Institucional

1. Ejecución presupuestaria

El presupuesto aprobado para la SC para el ejercicio fiscal 2007 ascendió a \$1,518,775.00, monto que fue modificado en concepto de refuerzo por el ramo de Hacienda. De acuerdo con ello, el presupuesto modificado vigente para 2007 fue de \$1,550,785.00.

La ejecución presupuestaria, respecto de los egresos de la SC, ascendió a \$1,545,945.64; dicho monto representa el 99.7% del total del presupuesto modificado. Los ingresos totales recibidos correspondieron en un 100% a las transferencias corrientes provenientes del Fondo General de la Nación.

La distribución de los egresos para el período 2007 se hizo de la siguiente manera:



Rubro	Concepto	Presupuesto 2007	Ejecución \$	Presupuesto ejecutado %
51	Remuneraciones	922,747.79	917,919.00	59.2%
54	Bienes y Servicios	503,174.13	503,174.13	32.4%
55	Gastos Financieros y otros	39,713.39	39,702.82	2.6%
61	Inversiones en Activos Fijos	85,149.69	85,149.69	5.5%
		1,550,785.00	1,545,945.64	99.7%

F. Auditoría Interna

Durante 2007, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la LC, se efectuaron diversos exámenes y revisiones orientados a fortalecer el control interno de las operaciones y de la contabilidad de la SC.

En este sentido, Auditoría Interna diseñó un plan de trabajo con el objetivo principal de evaluar la razonabilidad y confiabilidad de las cifras de los estados financieros; el cumplimiento de políticas, planes y procedimientos; la gestión financiera, administrativa y operativa; así como el control interno y los niveles de riesgo en las diversas actividades desarrolladas por la institución.

G. Auditoría Externa

De conformidad con el artículo 24 inciso 1° de la LC, la SC está sujeta a la inspección y vigilancia de una firma de auditores externos en cumplimiento de las disposiciones legales y fiscales aplicables y a los principios de eficacia, eficiencia y economía de las transacciones de esta institución. Esta auditoría verificará los registros contables, estados financieros, notas y el control interno financiero, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

1. Estados financieros auditados



DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**Señores Honorable
Consejo Directivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
Presente.**

Hemos auditado los Estados Financieros que se acompañan de la **Superintendencia de Competencia**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2007, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria; que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y notas a los Estados Financieros.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Conducimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos fueron aplicados sobre bases selectivas, conforme a nuestro juicio como auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debida a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros por la Superintendencia, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo

razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los Estados Financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión los Estados Financieros relacionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **Superintendencia de Competencia** al 31 de diciembre de 2007, el rendimiento económico, los flujos de fondos y la ejecución presupuestaria, por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental.

Es entendido que este informe está diseñado para informar a la Superintendencia de Competencia. Esta restricción no pretende limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.

San Salvador, 28 de enero de 2008.



Fernández y Fernández
Fernández y Fernández Asociados
Auditor Externo - Inscripción Nº 425

**SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006**
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

RECURSOS	2007	2006
Fondos		
Disponibilidades (Nota 2)	89,627.96	100,052.79
Anticipo de Fondos (Nota 3)	1,381.40	1,331.40
Inversiones Financieras		
Deudores Monetarios (Nota 4)	42,327.59	0.00
Inversiones Intangibles (Nota 5)	20,101.92	17,292.66
Inversiones en Existencias		
Existencias Institucionales (Nota 6)	1,457.15	396.90
Inversiones en Bienes de Uso (Nota 7)		
Bienes Depreciables (Saldo neto)	180,501.34	133,460.85
Bienes no Depreciables	12,800.00	12,800.00
Total de Recursos	<u>348,197.36</u>	<u>265,334.60</u>

OBLIGACIONES CON TERCEROS Y PATRIMONIO ESTATAL

Deuda Corriente		
Depósitos de Terceros (Nota 8)	0.00	4,258.45
Provisiones por Acreedores Monetarios	38,137.50	0.00
Acreedores Monetarios (Nota 8)	93,541.55	95,784.24
Patrimonio Estatal		
Patrimonio (Nota 9)	187,110.04	5,372.00
Resultado del Ejercicio (Nota 9)	29,408.27	159,919.91
Total de Obligaciones	<u>348,197.36</u>	<u>265,334.60</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de este Estado Financiero

 Lic. Celina Escolán Suay Superintendente de Competencia	 Lic. Julio Picche Ayala Jefe Unidad Financiera Institucional
 Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz Contador Institucional	 Fernández y Fernández Asociados Auditor Externo - Inscripción No 425



**SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006**
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

Ingresos de Gestión	2007	2006
Transferencias corrientes recibidas (Nota 10)	1,545,679.34	1,351,324.06
Ingresos por actualizaciones y ajustes	2,384.75	0.00
Sub total ingresos	<u>1,548,064.09</u>	<u>1,351,324.06</u>
Gastos de Gestión		
Gastos en personal (Nota 11)	917,919.00	745,725.97
Gastos en bienes de consumo y servicios	500,189.68	375,337.10
Gastos en bienes capitalizables	10,098.13	37,013.54
Gastos financieros y otros	38,825.09	26,848.55
Costos de Ventas y cargos calculados	22,326.39	6,478.99
Gastos de actualizaciones y ajustes	29,297.53	0.00
Total gastos de gestión	<u>1,518,655.82</u>	<u>1,191,404.15</u>
Resultado del ejercicio	<u>29,408.27</u>	<u>159,919.91</u>
Total	<u>1,548,064.09</u>	<u>1,351,324.06</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de este Estado Financiero


Lic. Celina Escolán Suay
Superintendente de Competencia




Lic. Julio Picche Ayala
Jefe Unidad Financiera Institucional




Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz
Contador Institucional




Fernández y Fernández Asociados
Auditor Externo - Inscripción No 425





**SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006**
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

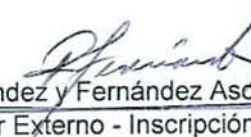
	2007	2006
Disponibilidad al inicio del año	100,052.79	0.00
Resultado operacional neto:	-6,116.38	97,125.74
Fuentes operacionales	1,503,351.75	1,351,324.06
Usos operacionales	1,509,468.13	1,254,198.32
Resultado no operacional neto:	-4,308.45	2,927.05
Fuentes no operacionales	49,498.98	15,449.84
Usos no operacionales	53,807.43	12,522.79
Disponibilidad al final del primer semestre	<u>89,627.96</u>	<u>100,052.79</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de este Estado Financiero


Lic. Celina Escolán Suay
Superintendente de Competencia


Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz
Contador Institucional


Lic. Julio Picche Ayala
Jefe Unidad Financiera Institucional


Fernández y Fernández Asociados
Auditor Externo - Inscripción No. 425



**SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006**
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	2007			2006		
	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>EJECUCION</u>	<u>%</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>EJECUCION</u>	<u>%</u>
Ingresos:						
Venta de bienes y servicios	2,500.00	0.00	00	2,500.00	0.00	00
Transferencias corrientes	1,550,785.00	1,545,679.34	100	1,373,094.00	1,351,324.06	98
Total ingresos	1,553,285.00	1,545,679.34	100	1,375,594.00	1,351,324.06	98
Egresos:						
Remuneraciones	922,747.79	917,919.00	99	758,431.00	745,725.97	98
Adquisición de bienes y servicios	505,674.13	501,249.93	99	392,830.41	379,924.00	97
Gastos financieros y otros	39,713.39	39,702.82	100	44,141.21	44,141.21	100
Inversiones en activo fijo	85,149.69	85,149.69	100	180,191.38	180,191.38	100
Total egresos	1,553,285.00	1,544,021.44	99	1,375,594.00	1,349,982.56	98
Superávit presupuestario		1,657.90			1,341.50	

Las notas que se acompañan son parte integral de este Estado Financiero


Lic. Celina Escolán Suay
Superintendente de Competencia




Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz
Contador Institucional




Lic. Julio Picche Ayala
Jefe Unidad Financiera Institucional




Fernández y Fernández Asociados
Auditor Externo - Inscripción No 425



XII. Proyección 2008

Descripción de meta	Indicador	Meta propuesta 2008
I. APLICACIÓN DE LA LEY DE COMPETENCIA		
1. Casos recibidos sobre prácticas anticompetitivas	Nº de casos recibidos	21
2. Casos resueltos sobre prácticas anticompetitivas	Nº de casos resueltos	17
3. Solicitudes atendidas de concentración económica	Nº de solicitudes atendidas	5
4. Atención de consultas escritas sobre aplicación de la Ley de Competencia	Nº de consultas escritas	9
5. Evacuación y actualización de la normativa para la instrumentación de la Ley de Competencia	Nº de formatos de guías actualizados	6
6. Medidas cautelares decretadas	Nº de medidas decretadas	5
7. Programa de clemencia	Nº de beneficiados	3
8. Garantías para suspensión o modificación de práctica anticompetitiva	Nº de garantías aceptadas	5
9. Seguimiento del cumplimiento de resoluciones finales	Nº de resoluciones a las que se les dará seguimiento	8
II. ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA		
10. Estudios sectoriales de mercado	Nº de estudios realizados	4
11. Monitoreos de mercado	Nº de monitoreos realizados	4
12. Recomendaciones de política pública	Nº de recomendaciones emitidas	20
13. Opiniones sobre normativa, por requerimiento u oficio	Nº de opiniones emitidas	10
14. Opiniones sobre procedimientos de contratación y adquisición públicos, por requerimiento o de oficio	Nº de opiniones emitidas	10
15. Actividades realizadas dentro del marco de los instrumentos de cooperación interinstitucionales y académicos suscritos	Nº de actividades realizadas	12
16. Actividades realizadas dentro del marco de los instrumentos de asistencia o cooperación suscritos con entidades homólogas	Nº de actividades realizadas	6
17. Capacitación de funcionarios y empleados (eventos nacionales e internacionales)	Nº de eventos de capacitación	15

18. Formación de funcionarios y empleados (eventos nacionales e internacionales)	Nº de eventos de formación	5
19. Presentación de ensayos sobre competencia	Nº de ensayos publicados	2
20. Actividades de divulgación y difusión de la Política de Competencia	Nº de presentaciones de ley	40
	Nº de comunicados de prensa	50
	Nº de entrevistas en medios televisivos	25
	Nº de entrevistas en radioemisoras	32
	Nº de entrevistas para prensa escrita	15
	Nº de conferencias de prensa	15
21. Foros internacionales	Nº de foros a los que se asistirá	5
22. Programa de pasantes	Nº de pasantes	6
23. Programa con estudiantes de universidades como servicio social	Nº de estudiantes	4
24. Normativa actualizada: reformas a la Ley de Competencia y su reglamento	Nº de reformas efectuadas	1
25. Suscripción de convenios interinstitucionales	Nº de convenios suscritos	4
26. Suscripción de instrumentos de asistencia o cooperación con entidades homólogas	Nº de instrumentos suscritos	1
27. Presentación al señor Presidente de la República del Libro Blanco de la Superintendencia de Competencia, el cual contendrá posibles reformas a la Ley de Competencia	Entrega del Libro Blanco	-
28. Recopilación de jurisprudencia y doctrina	Jurisprudencia y doctrina recopilados	-
29. Currícula universitaria	Modificación de currícula universitaria	-
30. Investigación sobre los Estancos en El Salvador y publicación de dicha investigación	Publicación de la investigación	-

ANEXO I

COMUNICADOS DE PRENSA		
C. 01-07	18-ene-07	SC investiga cartel en precios de combustibles
C. 02-07	02-feb-07	SC refuerza capacidad de investigación de prácticas anticompetitivas
C. 03-07	21-feb-07	SC sanciona a sector medicamentos con multa de \$648,766.00 la cual aumenta diariamente
C. 04-07	26-feb-07	SC investiga de oficio a CAESS, AES-CLESA y DELSUR por abuso de poder de dominio
C. 05-07	05-mar-07	SC iniciará estudios de mercado en sectores avícola, gas propano y médicos
C. 06-07	12-mar-07	SC inicia proceso sancionatorio a petroleras por abuso de posición de dominio y actuar de manera coordinada
C. 07-07	13-mar-07	SC amplía plazo de investigación de petroleras para analizar pruebas y emitir fallo final
C. 08-07	23-mar-07	SIGET y SC acuerdan pasar a modelo de costos en la generación de energía
C. 09-07	12-abr-07	SC y CONACYT suscriben convenio de cooperación
C. 10-07	17-abr-07	Primer Foro Centroamericano de Competencia
C. 11-07	27-abr-07	Mayor competencia en los mercados aumenta el bienestar del consumidor
C. 12-07	08-may-07	SC autoriza concentración bancaria
C. 13-07	11-may-07	Convenio con Chile para investigar prácticas anticompetitivas
C. 14-07	17-may-07	SC y Aviación Civil firman convenio para prevenir prácticas anticompetitivas
C. 15-07	18-may-07	SC inicia proceso sancionador contra mercado de TV por cable por abuso de posición de dominio
C. 16-07	25-may-07	SC inicia proceso sancionador contra puestos de bolsa por acordar una tarifa de comisiones mínimas
C. 17-07	29-may-07	Vigilarán prácticas anticompetitivas en C.A.
C. 18-07	31-may-07	SC en la VI Conferencia Anual de la Red Internacional de Competencia
C. 19-07	01-jun-07	SC será más severa contra las prácticas anticompetitivas
C. 20-07	05-jun-07	SC promueve la enseñanza del Derecho de Competencia
C. 21-07	08-jun-07	SC inspecciona a petroleras
C. 22-07	29-jun-07	SC abre a pruebas en caso de distribuidoras de electricidad
C. 23-07	25-jul-07	SC abre a pruebas en caso del mercado de TV por cable

COMUNICADOS DE PRENSA		
C. 24-07	30-jul-07	SC suscribe convenio con Superintendencia de Pensiones para fortalecer la vigilancia del mercado previsional
C. 25-07	31-jul-07	SC concluye investigación del caso contra petroleras y remite expediente al Consejo Directivo para que resuelva
C. 26-07	09-ago-07	SC e INDECOPI de Perú suscriben acuerdo de cooperación para asegurar el buen funcionamiento de los mercados en ambos países
C. 27-07	10-ago-07	SC abre a pruebas en caso mercado de bolsas
C. 28-07	21-ago-07	SC concluye otra investigación, esta vez contra las distribuidoras de electricidad
C. 29-07	29-ago-07	Capacitan a sector judicial sobre Derecho de Competencia
C. 30-07	03-sep-07	SC iniciará estudio de mercado de telecomunicaciones
C. 31-07	06-sep-07	SC y BCR vigilarán el mercado de servicios financieros para prevenir e identificar prácticas anticompetitivas
C. 32-07	12-sep-07	SC multa a distribuidoras eléctricas por abusar de su posición dominante y ordena el cese de los abusos
C. 33-07	17-sep-07	SC, México y Panamá refuerzan aplicación de leyes de competencia
C. 34-07	19-sep-07	El Salvador en el V Foro Latinoamericano de Competencia
C. 35-07	19-sep-07	Distribuidoras eléctricas piden revisión de la multa a la SC
C. 36-07	02-oct-07	SC impone multa máxima a ESSO y a SHELL por abusar de su posición dominante y ordena el cese de los abusos
C. 37-07	05-oct-07	SC confirma multas a distribuidoras eléctricas por \$247,080.00
C. 38-07	09-oct-07	ESSO y SHELL piden a la SC revisión de multa
C. 39-07	10-oct-07	Competencia conocerá informe de prácticas anticompetitivas en el municipio de Santa Ana y PRESYS
C. 40-07	16-oct-07	SC concluye investigación del caso contra Salazar Romero y Boss Visión y remite expediente al CD para que resuelva
C. 41-07	15-oct-07	MIDES pide a SC revisión de resolución
C. 42-07	18-oct-07	Más facultades para la Superintendencia de Competencia
C. 43-07	19-oct-07	SC multa a GRACONSA, SBS, LATIN TRADE, NEAGRO, LAFISE e INTERPRODUCTOS por acordar fijar comisiones mínimas en la prestación del servicio de intermediación bursátil
C. 44-07	22-oct-07	SC en primera ronda de negociaciones con Unión Europea
C. 45-07	23-oct-07	SC admite recurso de revisión presentado por ESSO y SHELL
C. 46-07	26-oct-07	Inicia Semana de la Competencia

COMUNICADOS DE PRENSA		
C. 47-07	29-oct-07	Puestos de bolsa piden a la SC revisión de multa
C. 48-07	30-oct-07	Red Internacional de Competencia reunida en El Salvador para revisar herramientas en la investigación de carteles
C. 49-07	06-nov-07	SC confirma abusos de ESSO y SHELL
C.50-07	07-nov-07	SC admite recurso de revisión presentado por MIDES
C.51-07	08-nov-07	SC multa por abusos a constructora
C.52-07	08-nov-07	En vigencia reformas a Ley de Competencia
C.53-07	13-nov-07	Concentración BAC - FUSADES
C.54-07	16-nov-07	SC admite recurso de revisión puestos de bolsa
C.55-07	16-nov-07	SC confirma improcedencia de denuncia contra municipio de Santa Ana
C.56-07	27-nov-07	SC confirma acuerdo de comisiones por puestos de bolsa
C.57-07	03-dic-07	SC impartirá programa de entrenamiento para formadores en Derecho de Competencia
C.58-07	05-dic-07	SC recomienda mejorar funcionamiento del mercado de GLP
C.59-07	11-dic-07	Autoridades de competencia centroamericanas se coordinan
C.60-07	17-dic-07	SC pide a CSJ restablecimiento de competencia a favor de los consumidores
C.61-07	20-dic-07	Logros 2007 de la SC

ANEXO II

PRESENTACIONES DE LA LEY DE COMPETENCIA		
	ENERO	
1	11	Bolsa de Valores de El Salvador
2	11	INQUIFAR
3	19	ABANSA
4	25	FEDECREDITO
5	26	Asamblea Legislativa, Comisión de Economía y Agricultura
6	27	Superintendencia de Pensiones
	FEBRERO	
7	2	Centro de Estudios Jurídicos
8	14	Juzgado 3° de lo Civil de Santa Ana
9	20	Juzgado 2° de lo Mercantil de San Salvador
10	21	Bufete Romero Pineda Asociados
11	21	ASOMI
	MARZO	
12	8	Bolsa de Productos Agropecuarios de El Salvador
13	14	CASALCO
14	15	Asociación de Avicultores (AVES)
15	20	ASAP
16	21	Colegio Médico
17	21	UMA
18	27	Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, filial Santa Ana
19	28	Sociedad de Comerciantes e Industriales Salvadoreños
20	29	Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo
	ABRIL	
21	11	Escuela Superior de Economía y Negocios
22	12	Universidad Tecnológica, alumnos de la Pre-Especialidad en Derecho de Competencia
23	13	Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Constitucional
24	13	Bufete Lexincorp
25	19	UACI del Ministerio de Economía
26	24	Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, filial Sonsonate
	MAYO	
27	8	Asociación de Consultores de El Salvador
28	9	CORSAIN
29	9	Consejo Nacional de Salud Pública
30	16	Junta Directiva del Banco Hipotecario de El Salvador
31	25	Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, filial San Miguel
32	25	Universidad de Oriente, San Miguel
33	29	Junta Directiva de la Cámara de Turismo
34	31	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, San Miguel

PRESENTACIONES DE LA LEY DE COMPETENCIA		
	JUNIO	
35	7	Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, San Salvador
36	7	UTE San Miguel
37	11	Autoridad de Aviación Civil
38	22	Personal del Banco Hipotecario de El Salvador
39	28	Universidad de El Salvador
40	28	Asociación de Jueces de Paz
	JULIO	
41	5	UACI del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano
42	6	Gas TOMZA
43	10	Asamblea Legislativa, Comisión de Economía y Agricultura
44	10	Universidad Tecnológica de El Salvador
45	11	UACI del Tribunal Supremo Electoral
46	17	UACI de la Procuraduría General de la República
47	19	UACI de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
48	26	BMI
49	27	UACI del FOVIAL
	AGOSTO	
50	10	Cámara de Comercio e Industria Salvadoreña Peruana
51	15	UACI de la Fiscalía General de la República
52	17	Medios de comunicación
53	21	ANEP
54	22	Agencias de viajes
55	23	ISDEMU
56	24	RNPN
57	27	Universidad Dr. José Matías Delgado
58	29	ADES
59	30	AMCHAM
60	30	Universidad Dr. José Matías Delgado
	SEPTIEMBRE	
61	11	Wall-Mart
62	26	Universidad Gerardo Barrios
	OCTUBRE	
63	2	Asamblea Legislativa, Comisión Especial para los Precios de los Hidrocarburos
64	3	LaGeo
65	18	Club SHERPAS
66	29	Semana de la Competencia
	NOVIEMBRE	
67	21	Buffete Romero-Pineda Asociados
	DICIEMBRE	
68	7	Medios de comunicación

ANEXO III

ENTREVISTAS EN RADIO		
	MARZO	
1	14	Entrevista en Radio La Chévere
2	16	Entrevista en Radio 102 Nueve, programa <i>Esperando La Noche</i>
	JUNIO	
3	15	Entrevista en Radio YSKL
4	21	Entrevista en Radio 102 Nueve
	AGOSTO	
5	17	Entrevista en Radio La Chévere
6	17	Entrevista en Radio YSKL
7	17	Entrevista en Radio YSU
8	29	Entrevista en Radio La Chévere
9	29	Entrevista en Radio Nacional
	SEPTIEMBRE	
10	12	Entrevista en Radio La Chévere
	OCTUBRE	
11	8	Entrevista en Radio YSUCA, programa <i>Hablemos de Economía</i> , a Mauricio Herrera, de la Intendencia Económica
12	18	Entrevista en Radio YSKL, programa <i>Contacto Telefónico Noticiero del Mediodía</i> , reformas a Ley de Competencia
13	26	Entrevista en Radio 102 Nueve, programa <i>A Primera Hora</i>
14	29	Entrevista en Radio YSKL, programa <i>Libre expresión</i>
	DICIEMBRE	
15	7	Entrevista en Radio La Chévere sobre reformas a la Ley de Competencia
16	7	Entrevista en Radio YSKL sobre estudio de gas licuado de petróleo
17	17	Entrevista en Radio La Chévere sobre logros de la SC durante la gestión 2007

ENTREVISTAS EN TELEVISIÓN		
	ENERO	
1	22	Entrevista en Canal 12 , espacio <i>Al Día</i> , a Celina Escolán Suay
2	22	Entrevistas en Canal 33, espacio <i>Noticiero Teleprensa</i> , a Celina Escolán Suay
3	23	Entrevista en Canal 6, espacio <i>El Noticiero</i> , a Celina Escolán Suay
4	23	Entrevista en TCS, espacio <i>Frente a Frente</i> , a Celina Escolán Suay
5	30	Entrevista en Canal 21, espacio <i>La Entrevista</i> , a Celina Escolán Suay
	FEBRERO	
6	1	Entrevista en Canal 6, espacio <i>El Noticiero</i> , a Celina Escolán Suay
7	15	Entrevista en Canal 33, espacio <i>8 En Punto</i> , a Dr. Diego Petrecolla
	MARZO	
8	13	Entrevista en Canal 2, espacio <i>Tele 2</i> , realizada por Erick Álvarez a Celina Escolán Suay
9	13	Entrevista en Canal 33, espacio <i>8 En Punto</i> , a Celina Escolán Suay, Mario Cruz y Ricardo Tablas
10	14	Entrevista en TCS, espacio <i>Frente a Frente</i> , a Celina Escolán Suay
11	14	Entrevista en Canal 6, espacio <i>El Noticiero</i> , realizada por Luis Ever Hernández a Celina Escolán Suay
12	14	Entrevista en Canal 21, espacio <i>Noticiero Megavisión</i> , realizada por Roxana Ruiz a Celina Escolán Suay
13	15	Entrevista en Canal 21, espacio <i>La Entrevista</i> , a Celina Escolán Suay, Mario Cruz y Ricardo Tablas
14	15	Entrevista en Canal 21, espacio <i>Personaje del Día</i> , a Celina Escolán Suay
15	16	Entrevista en Canal 8, <i>Ágape T.V.</i> , realizada por Manuel Mirasol a Celina Escolán Suay
	ABRIL	
16	11	Entrevista en Canal 33, espacio <i>Noticiero Teleprensa</i> , realizada por Guadalupe Bonilla a Celina Escolán Suay
17	26	Entrevista en Canal 33, espacio <i>Primera Entrevista</i> , realizada por Romeo Lemus a Celina Escolán Suay
	JUNIO	
18	8	Entrevista en Canal 21, espacio <i>Noticiero Megavisión</i> , en evento de Casa Presidencial a Celina Escolán Suay

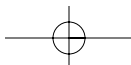
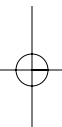
Memoria de Labores 2007

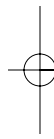
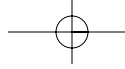
AGOSTO		
19	17	Entrevista Canal 12, espacio <i>Noticiero Hechos</i> , a Celina Escolán Suay, antes de evento de capacitación a periodistas
20	17	Entrevista en Canal 2, espacio <i>Tele 2</i> a Celina Escolán Suay, después de capacitación a periodistas
21	17	Entrevista en Canal 33, espacio <i>Teleprensa</i> a Celina Escolán Suay después de capacitación a periodistas
22	29	Entrevista en TCS, espacio <i>Noticiero TCS</i> a Celina Escolán Suay, en el marco del evento con Jueces y Magistrados
OCTUBRE		
23	18	Entrevista vía microonda en Canal 33, espacio <i>Teleprensa</i> , a Celina Escolán Suay, sobre la aprobación de reformas a la Ley de Competencia
24	18	Entrevista vía microonda en Canal 12, espacio <i>Noticiero Hechos</i> a Celina Escolán Suay, sobre la aprobación de reformas a la Ley de Competencia
25	18	Entrevista en Canal 6, espacio <i>El Noticiero</i> , a Celina Escolán Suay, sobre la aprobación de reformas a la Ley de Competencia
26	19	Entrevista en Canal 33, espacio <i>Ocho en Punto</i> , a Celina Escolán Suay y Julia Villatoro, sobre reformas a la Ley de Competencia
27	19	Entrevista vía microondas en Canal 2, <i>Tele 2</i> sobre aprobación de reformas a la Ley de Competencia
28	31	Entrevista en Canal 12, espacio <i>Al Día</i> , sobre ICN Cartel <i>Workshop</i> , a Celina Escolán Suay y Denysse Mckenzie
NOVIEMBRE		
29	8	Entrevista en Canal 12, <i>Noticiero Hechos</i> a Celina Escolán Suay, sobre vigencia de las reformas a la Ley de Competencia
DICIEMBRE		
30	17	Entrevista en TCS, <i>Noticiero TCS</i> luego de visita a Corte Suprema de Justicia
31	17	Entrevista en <i>Canal 12</i> , espacio <i>Noticiero Hechos</i> , al finalizar la visita a la Corte Suprema de Justicia
32	21	Entrevista en Canal 21, espacio <i>Noticiero Megavisión</i> , luego de la juramentación del Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor

ENTREVISTAS PARA MEDIOS ESCRITOS		
	ENERO	
1	23	Entrevista para La Prensa Gráfica, periodista Claudia Contreras, a Celina Escolán Suay
2	26	Entrevista para La Prensa Gráfica, periodista Claudia Contreras, a Celina Escolán Suay
3	26	Entrevista para El Diario de Hoy, periodista Claudia Monti a Celina Escolán Suay
4	30	Entrevista para La Prensa Gráfica, periodista Claudia Contreras, a Celina Escolán Suay
	FEBRERO	
5	13	Entrevista para La Prensa Gráfica, periodista Claudia Contreras, al asesor Diego Petrecolla
6	14	Entrevista para La Prensa Gráfica, periodista Claudia Contreras, a Celina Escolán Suay
7	15	Entrevista para El Diario de Hoy, periodista José Barrera, al asesor Diego Petrecolla
	MARZO	
8	12	Entrevista para Diario El Mundo, periodista Mariana Belloso, sobre el inicio del proceso sancionador a las empresas petroleras, a Celina Escolán Suay
9	13	Entrevista para La Prensa Gráfica, periodista Sara Verónica López, a Celina Escolán Suay
10	13	Entrevista para Diario CoLatino, periodista Patricia Meza, a Celina Escolán Suay
11	23	Entrevista para Diario El Mundo, periodista Leonel Ibarra, a Celina Escolán Suay
12	23	Entrevista para La Prensa Gráfica, periodista Claudia Contreras, a Celina Escolán Suay
	ABRIL	
13	12	Entrevista para revista COEXPORT, periodista Ivonne Chávez, a Celina Escolán Suay
14	21	Entrevista para La Prensa Gráfica, periodistas Claudia Contreras y Karina Granados, a Celina Escolán Suay
15	26	Entrevista para el Instituto de Opinión Pública, periodista Juan Carlos Durán, a Celina Escolán Suay
	AGOSTO	
16	17	Entrevista para El Diario de Hoy, periodista Guadalupe Hernández, a Celina Escolán Suay
	SEPTIEMBRE	
17	12	Entrevista para La Prensa Gráfica después de la conferencia de prensa <i>Multa a distribuidoras de electricidad</i>
	OCTUBRE	
18	2	Entrevista para La Prensa Gráfica, periodistas Karla Ramos y Mayenci Linares, para ampliar sobre la multa a empresas distribuidoras de hidrocarburos, a Celina Escolán Suay
19	18	Entrevista para La Prensa Gráfica, periodista Salvador Martínez, sobre la reforma a la Ley de Competencia, a Celina Escolán Suay
	DICIEMBRE	
20	7	Entrevista para Diario CoLatino, sobre casos pendientes de la Superintendencia de Competencia
21	7	Entrevista para Diario El Mundo, sobre balance de gestión 2007
22	17	Entrevista para La Prensa Gráfica, sobre caso petroleras
23	20	Entrevista para La Prensa Gráfica, sobre logros de la SC durante la gestión 2007

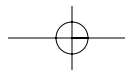
ANEXO IV

CONFERENCIAS DE PRENSA		
	ENERO	
1	19	Conferencia conjunta Ministerio de Economía - Defensoría del Consumidor - Superintendencia de Competencia: <i>Traslado de Reducciones en Precios de Combustibles</i>
2	26	Conferencia en la reunión con la Comisión Especial de Combustibles de la Asamblea Legislativa, en la que se expuso la estructura y operación del mercado de hidrocarburos en El Salvador. Superintendente de Competencia junto con Ministra de Economía
3	30	Conferencia en la reunión con la Comisión Especial de Combustibles de la Asamblea Legislativa, en la que se expuso la estructura y operación del mercado de hidrocarburos en El Salvador
	FEBRERO	
4	1	Conferencia: <i>Anuncio de la Realización del Seminario para Jueces y Abogados sobre la Experiencia de España en el Tema de Competencia</i> y firma del convenio de cooperación con el Tribunal de Competencia de España
5	16	Conferencia en la reunión con la Comisión Especial de Combustibles de la Asamblea Legislativa después de la presentación del asesor Diego Petrecolla sobre el estudio del mercado de los hidrocarburos
	MARZO	
6	23	Conferencia <i>Firma del acuerdo entre la SIGET y SC para pasar a modelos de costos en generación de energía eléctrica</i>
	JUNIO	
7	8	Conferencia <i>Proceso de Inspección a las Empresas Petroleras</i>
	JULIO	
8	10	Conferencia en la reunión con la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa: <i>Reformas a la Ley de Competencia</i>
	AGOSTO	
9	17	Conferencia sobre diversos temas durante la capacitación a periodistas, impartida por Diego Petrecolla
	SEPTIEMBRE	
10	12	Conferencia: <i>Anuncio de la Imposición de Multas a las Distribuidoras Eléctricas por Abuso de Posición de Dominio</i>
	OCTUBRE	
11	2	Conferencia <i>SC multa a ESSO y Shell por abuso de posición de dominio</i>
12	18	Conferencia en Asamblea Legislativa: <i>Aprobación de reformas a la Ley de Competencia</i>
13	30	Conferencia de inauguración del 2007 <i>ICN Cartel Workshop</i>
	DICIEMBRE	
14	17	Visita a la Corte Suprema de Justicia y solicitud de restablecimiento de competencia en casos petroleras y energía
15	20	Balance de la gestión de la Superintendencia de Competencia





Esta edición consta de
350 ejemplares.
Impreso por Algier's Impresores
Diseño: Sabina de Alger
Diagramación: Ricardo E. López
El Salvador, C. A.
Febrero 2008.





El Salvador, un gobierno con sentido humano